

1

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE HISTORIA  
EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

**ESTUDIANTE:  
ALEXANDER ALCALA PUELLO**

**TITULO:  
COMPILACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS RECTORES DEL  
COLEJO DEL ESTADO EN EL ESTADO SOBERANO DE  
BOLÍVAR 1870 - 1886**

**CALIFICACIÓN**

**APROBADO**

*Rocier florez Bolivar*  
**ROICER ALBERTO FLOREZ BOLIVAR**  
Asesor

*Wilson Marquez*  
**JORGE WILSON MARQUEZ ESTRADA**  
Jurado

## AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios, por este nuevo amanecer  
y resurgir de mi vida, por permitirme  
alcanzar la luz del éxito.

A Juan Camilo Castro Puello, por ser el ángel  
que desde el cielo siempre ha estado conmigo.

A mis padres, Wilfrido Alcalá y Carmen Puello  
por su respaldo y confianza.

A Claudia Puello, por estar en las buenas y en las malas

A mi abuelita Amira Martínez, por confiar siempre en mí.

A mi amigo, Asesor y compañero Roicer Flórez Bolívar  
por haberme orientado con tanta voluntad.

A Luisinho Salas Martínez, por ser el amigo incondicional  
que la vida me brindó en un momento tan trascendental

A mis profesores José Polo Acuña Y Sergio Paolo Solano  
por su amistad, honorabilidad y compromiso formativo

Por último, pero no menos importante; a mi sobrinita  
Katherine Paola Alcalá, por ser la princesita de mi corazón.

Y demás familiares y amigos.

T  
986.1061  
A16

3

**COMPILACION DE LOS INFORMES DE LOS RECTORES DEL  
COLEJIO DEL ESTADO EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR.**

**1870 – 1886**

**ALEXANDER ALCALA PUELLO**

**Tesis De Grado Para Optar El Titulo De  
HISTORIADOR**

**ROICER ALBERTO FLÓREZ BOLÍVAR**

**Asesor**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
PROGRAMA DE HISTORIA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**2009**

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
1.0 ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ANTES DEL PERIODO RADICAL A NIVEL NACIONAL	9
1.1 UNA MIRADA A LA EDUCACIÓN EN EL PERIODO RADICAL A NIVEL NACIONAL	12
1.2 LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR	15
1.3. UTILIDAD DE INFORMES DEL RECTOR DEL COLEJO DEL ESTADO EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR. 1870 - 1886	20
2.0 GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE BOLÍVAR 1871, NUM. 79. EL RECTOR DEL COLEJO DEL ESTADO. PAG. 39-41	22
2.1 GACETA DE BOLIVAR, CARTAGENA, DOMINGO 25 DE FEBRERO DE 1872. PAG. 31-32	39
2.2 GACETA DE BOLIVAR, CARTAGENA, LUNES 19 DE AGOSTO DE 1872. PAG. 121-122	42
2.3 GACETA DE BOLIVAR. 12 DE AGOSTO DE 1873, NUM, 134. PAG. 72-73	55
2.4 GACETA DE BOLIVAR, CARTAGENA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1874. PAG. 230-231.	70
2.5 DIARIO DE BOLIVAR, CARTAGENA, 15 DE ENERO DE 1875. PAG. 42	78
2.6 DIARIO DE BOLIVAR, CARTAGENA, SABADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 1876. PAG. 575-576	82
2.7 DIARIO DE BOLIVAR, CARTAGENA, JUEVES 17 DE ABRIL DE 1879. PAG. 214, 215, 216	90
2.8 DIARIO DE BOLÍVAR, CARTAGENA, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1881. PAG. 658-659.	104
BIBLIOGRAFIA	

COMPILACION DE LOS INFORMES DE LOS  
RECTORES DEL COLEJIO DEL ESTADO EN EL  
ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR.

1870 - 1886



## COMPILACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS RECTORES DEL COLEGIO DEL ESTADO 1870 – 1886

### Presentación

El Estado Soberano de Bolívar, fue creado por medio de la ley del 15 de junio de 1857, expedida por el congreso de la república de la nueva granada, conformado por las provincias de Cartagena, Sabanilla "... y la parte de la de Mompox esta al occidente del magdalena". Sus territorios comprendían los actuales departamentos de Bolívar, Atlántico, Córdoba, Sucre y el de San Andrés Islas y Providencia. Con una extensión de algo mas de 65300Km2, extendiéndose desde el margen occidental del rio Magdalena hasta los limites con el actual Choco (jurisdicción en ese entonces del Estado del Cauca) excluyendo el Golfo de Uraba, limitando al sur con el Estado de Antioquia, y al oriente con el Estado del Magdalena y Santander.<sup>1</sup>

Fue solo después de la independència nacional bajo los periodos republicanos, que este territorio se vio sometido a reorganizaciones políticas, administrativas y territoriales, mediante una sucesiva distribución de cantones, departamentos y provincias, las que,

---

<sup>1</sup> Solano, Sergio, Flórez, Roicer y Malkun William. "Ordenamiento Territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar grande. 1800 - 1886" en Historia Caribe No. 13. Barraquilla, Universidad del Atlántico, 2008. Pag. 66

dependiendo de las circunstancias debilitaron o fortalecieron el control de Cartagena sobre ese inmenso espacio.<sup>2</sup>

En el plano de lo político, administrativo se da el juego de una doble rivalidad entre algunas provincias y distritos que buscaban la autonomía e independencia con relación a Cartagena y otros opresores y la de estos por seguir manteniendo su influencia y hegemonía. Fue a través de este tipo de rivalidades y antagonismos lo que permitió la formación de una nueva elite regional de provincia y el surgimiento de facciones políticas que facilitaron la articulación de redes sociales económicas y políticas que se fueron tejiendo por afinidades partidistas, matrimonios y compradragos, intereses comerciales, desempeños de cargos públicos, etc.<sup>3</sup>

Finalmente se puede decir que el Estado Soberano de Bolívar, fue el producto de la reforma constitucional de 1863 de Rionegro impartida por el gobierno radical, fundamentado en un proceso de descentralización federal inspirado en el modelo liberal burques que buscaba minimizar la injerencia del Estado y de la iglesia en la vida de la sociedad alejándose

---

<sup>2</sup> Ibid. P. 68

<sup>3</sup> Ibid. P. 69

así de la herencia institucional de régimen colonial en la procura de ampliar el campo de acción de las fuerzas individuales.<sup>4</sup>

Durante los 23 años de existencia del Estado Soberano de Bolívar se desarrollaron cuatro constituciones políticas, las cuales buscaron ejercer control sobre aspectos políticos, económicos y sociales desarrollados dentro de los márgenes del Estado Soberano de Bolívar. Desde el punto de vista social el Estado Soberano de Bolívar estaba compuesto por comunidades eminentemente rurales, con una población dispersa a lo largo y ancho de todo el Estado, con un alto grado de analfabetismo, su económica descansaba sobre la agricultura, ganadería y la actividad comercial, destacándose la destilación de aguardiente. Se puede decir, que era una sociedad heterogénea desde el punto de vista racial donde se encontraban negros, mulatos y mestizos.

---

<sup>4</sup> Tobar, Zambrano. Bernardo. "La Historiografía Colombiana. En: Nueva Historia de Colombia". Vol. 4. Bogotá, Capítulo 8. P. 201.



**1.0 ANTECEDENTES DE LA EDUCACION ANTES DEL PERIODO RADICAL A NIVEL NACIONAL**

La ilustración fue una de las principales corrientes intelectuales que mayor influencia tuvo en Colombia, en cuanto a la formulación de modelos y métodos pedagógicos de enseñanza. Casi desde finales de la colonia estos métodos empezaron a penetrar en los espacios académicos de nuestro país pasando del método de la escolástica al plan de Francisco Moreno y Escandón (basado en la aplicación de las ciencias útiles) en línea general se desarrollaron nuevos planes y proyectos investigativos liderados por las elites colombianas que vieron desde muy temprano en la educación la principal herramienta para el progreso, la libertad y la consolidación de los principios democráticos en nuestro país. Al respecto Jaime Jaramillo Uribe advierte que: “una vez conseguida la independencia nacional, la organización de un sistema de educación publica fue una de las primeras preocupaciones de las autoridades republicanas”<sup>5</sup>

Para tal efecto se crea la reforma educativa 1826, para los principios civilistas de Francisco de Paula Santander. Cuya reforma estuvo

---

<sup>5</sup> Jaramillo Uribe, Jaime. “El proceso de la educación en la república (1830-1886)”. P. 223.

influenciada por los métodos pedagógicos de Lancaster (La Enseñanza Mutua) y la Benthan (Utilitarismo).

El 6 de octubre de 1820 el general Santander como vicepresidente de Colombia, dictaba un decreto firmado por Estanislao Vergara, como secretario del interior, ordenando la organización de escuelas de primeras letras en todas las ciudades, villas y lugares que tuvieran bienes de propios procederían a fundar una escuela y a pagarlas con el producto de dichos bienes. <sup>6</sup>

Entre 1822 y 1836, se crearon colegios y casa de estudio en Tunja, San Gil y Cartagena; se crearon y reorganizaron las universidades de Santa Fe, Popayán y Cartagena. Finalmente se redactó el plan general de estudios superiores el 3 de octubre de 1826. También se pensó entonces en las escuelas normales para la formación de maestros. <sup>7</sup>

Ya era obvio que se estaba sembrando un fuerte interés por las elites criollas en fortalecer el sistema educativo para de esta manera asegurar su permanencia en el poder del Estado, ya que el panorama económico en el país no avizoraba las mejores expectativas en cuanto al ejercicio de

<sup>6</sup> Jaramillo Uribe, Jaime. Ibid. P. 223

<sup>7</sup> Jaramillo Uribe, Jaime. Ibid. P. 224

desempeñar funciones a parte de la política y que sean de gran remuneración y prestigio.

Orlando Fals Borda a dado una acepción clave acerca de educación concibiéndola como un conjunto organizado de valores, métodos y conductas destinadas a preservar y transmitir el conocimiento técnico o especializado de una sociedad, por eso en ninguna sociedad puede existir sin enfrentar a su juventud los sistemas de educación, en ellos incluye las características sociales, políticas, económicas, desarrolladas en un país.<sup>8</sup>

De lo anterior se puede deducir que a la educación se le dio gran relevancia, sobretodo en la instrucción de los jóvenes que eran el futuro de la nación.

A la educación se le dio gran relevancia desde finales del periodo colonial, incluso desdeya entrado el periodo republicano, de lo cual es valido afirmar que se estaban sembrando las primeras semillas en la educación a mediados del siglo XIX con el impulso de las reformas liberales y el decreto orgánico de instrucción publica en 1872.

---

<sup>8</sup> Caicedo, Martínez, Daysi. Aracely Maldonado Muñoz. Informe sobre instrucción publica en el Estado Soberano de Bolívar. 1866 – 1880. Universidad de Cartagena Trabajo de grado para optar el título de historiadora. 2008 P. 7.

**1.1 UNA MIRADA A LA EDUCACIÓN EN EL PERIODO RADICAL A NIVEL NACIONAL.**

Desde 1850 asume el poder el partido liberal colombiano, quien es considerado como uno de los hijos del partido liberal internacional que se estaba impartiendo desde Europa, cuyas ideologías y practicas sociales políticas estaban siendo resemantizadas y aclimatadas por el partido de los reformistas liberales a la realidad nacional de los Estados Unidos de Colombia, tal cual como quedo definido en la constitución de Rionegro; compuesta además por nueve Estados Federales con autonomía fiscal, política, económica y administrativa.

En términos educativos son invaluablees los aportes que los liberales desarrollaron dentro del marco de la dirección general de instrucción publica en donde se imparte la premisa de una educación gratuita y obligatoria para todos los ciudadanos. De esta manera la educación se iba a convertir en el bastión del liberalismo para alcanzar su ideal civilizatorio y por consiguiente a través de la instrucción perpetuar sus ideologías y materializarlas por concreto en palabras de Jaime Jaramillo Uribe, lo anterior se puede resumir de la siguiente manera:

“La fe en la educación como la vía mas apropiada para conquistar la civilización que entonces se perseguía tan afanosamente; quizás no se tuvo nunca ni se ha vuelto a tener en la historia nacional como en aquel momento el esfuerzo por crear un sistema de educación publica y por llevar la escuela de las primeras letras a todos los rincones de la república fue sin duda la mayor realización de los gobiernos de la era radical”<sup>9</sup>

Por otra parte es importante decir que la reforma del 70 se caracterizo también por tener una concepción integral del problema educativo, ya que incluía desde la formación del maestro hasta la construcción de los edificios escolares y la formulación de una concepción pedagógica *coherente con el desarrollo de las ciencias y con una concepción política de los fines del Estado.*

El decreto orgánico del 1 de noviembre de 1870, era un ensayo del gobierno liberal para organizar un sistema nacional de escuelas primarias, públicas y gratuitas. El decreto creo una *dirección general de instrucción pública con seccionales en cada Estado.* Enunciando los objetivos nacionales para la educación primaria, el decreto estructuraba

---

<sup>9</sup> Jaramillo, Uribe Jaime. *Ibid.* 227

planes de estudios y estipulaba la inspección escolar local, estatal y nacional.<sup>10</sup>

Otro importante punto que es valido resaltar es que mediante la creación del decreto orgánico también se busco la profesionalización de los catedráticos para que la enseñanza de estos a los alumnos fuera mas efectiva, basada en métodos pedagógicos de origen europeo a través del pensamiento desarrollado por Pestalozzi y Froebel.

Las escuelas normales y superiores durante el año 1872, estaban dirigidas por pedagogos alemanes, quienes ayudaron en la formación de los futuros maestros, aunque este proyecto tropezó con varios obstáculos como fue la hostilidad por parte de algunos seguidores religiosos por considerarlos protestantes, la inasistencia escolar, el retraso en el pago de los sueldos a maestros entre otros.

Dentro del marco de esta investigación es valido afirmar que el enemigo numero uno que tuvieron los liberales en el siglo XIX mediante su sistema de reformas, fueron los conservadores basados en su ecuación tradicionalista, centralista y religiosa lucharon incansablemente hasta desmembrar las bases del liberalismo radical a través de su proyecto de regeneración en el año de 1886 cristalizado por Rafael Núñez, pero esto

---

<sup>10</sup> Rausch, Jane. La educación durante el federalismo, la reforma escolar de 1870. Ed. Instituto Caro y Cuervo – U Pedagógica Nacional Bogotá. 1993. Pp 15.

no fueron sus únicos críticos y retractores como lo deja ver Jane "el retrato de la época de la federación como un campo de batalla liberal - conservador, olvida la existencia de matices políticos mas sutiles, tampoco tiene en cuenta la influencia de otros dos contendores por el poder: los militares y la iglesia"<sup>11</sup>

## 1.2 LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

El 8 de mayo de 1863, representantes de los gobiernos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander, Tolima y Panamá firmaron la constitución de Rio Negro y crearon los Estados unidos de Colombia.<sup>12</sup> Con la creación de los Estados unidos de Colombia se da inicio a un proceso de reestructuración de la nación en todos sus niveles, es decir, educativo, político, económico, financiero, etc. El orientador de dicho proyecto iba a ser el partido radical como ya lo hemos analizado en páginas anteriores.

Para efectos de nuestra investigación basada en los informes de los rectores de la universidad de Cartagena, conocido para la época "Colejio del Estado" para el año 1870 a 1886 hablaremos de la operatividad que

---

<sup>11</sup> Rausch Jane. Ibid. P. 26

<sup>12</sup> Rausch Jane. Ibid. P. 19

tuvo el proyecto radical en el plano educativo en el Estado Soberano de Bolívar.

La manera como se implanta el proyecto de instrucción pública aquí en el Estado Soberano de Bolívar no estuvo distante de las prácticas y modelos diseñados por los Estados Unidos de Colombia, todo lo contrario, se mantuvo firmemente orientado bajo ese mismo propósito de alcanzar la creación de una sociedad civilizada encaminada al progreso material utilizando para estos fines modelos pedagógicos de origen europeo el mismo utilizado por el resto de la nación para tal objetivo el Estado Soberano de Bolívar dentro del marco temporal en que se basa esta investigación (1870 - 1886), contaba con tres principales establecimientos desde donde se impartía instrucción pública: La escuela normal y academia del bello sexo y el Colegio del Estado.<sup>13</sup>

Entre las características principales que tuvo el proyecto educativo en el Estado Soberano de Bolívar fue el de instruir a toda la población analfabeta existente en el Estado que por cierto era numerosa y dispersa. Acabar con el analfabetismo era en sí una de las más grandes prioridades

---

<sup>13</sup> Caicedo y Maldonado. Pag. 26



de la dirección de instrucción pública del Estado Soberano de Bolívar, tal cual como lo afirma el rector del colegio del Estado M.M.Casas.<sup>14</sup>

“Esa Escuela ésta destinada a formar jóvenes que serán mas tarde utiles al Estado, ya en el importantísimo ramo de la instrucción pública a que son principalmente destinados; ya para le lucido desempeño de empleos públicos en las provincias, de derivaran indudablemente provecho de tener mayor numero de personas ilustradas. Sabe U. mui bien, aunque sea dolorosos decirlo, la notable falta que se siente de personas competentes para una i otra cosa”.

Por lo visto no solo se buscaba formar al estudiante desde el punto de vista intelectual y profesional sino que se le intentaba dar ciertos conocimientos técnicos en cuanto al contexto social y económico del que hacia parte y las necesidades que éste demandó. Por otra parte la inspección y la administración estaba reglamentada DIOP (Dirección de Instrucción Orgánica Primaria). En la ley 2 de instrucción pública de 1873, se establece la dirección de instrucción en el Estado, compuesta de una suprema a cargo del poder ejecutivo; una general a cargo del director jeneral de instrucción; en la provincia a cargo de un empleado que se

---

<sup>14</sup> A.H.C. Informe anual del rector del Colegio del Estado. 1872. numero 198. Cartagena, 10 de agosto de 1872.

denomina *inspector provincial de instrucción*; y el *distritorial* a cargo de un empleado que se denomina *inspector distritorial de instrucción*.<sup>15</sup>

Pero tal como sucedió en todos los Estados de la unión, el proyecto educativo Choco con varios obstáculos que entorpecieron su normal funcionamiento entre los que se pueden enumerar, problemas fiscales, disertación de estudiantes, epidemias, el retraso en el salario de los docentes, etc.

Este último problema al parecer fue muy común, debido a que en la fuente del archivo histórico de Cartagena que pudimos consultar se rastrea muy frecuentemente la queja de los rectores en sus informes por el no pago de los docentes así lo expresa Juan P. Jiménez.

Como órgano del establecimiento me permito decir que los *catedráticos* mas de una vez me han manifestado relativamente a la falta de pago puntual en sus sueldos, he aquí sus expresiones "no comprendemos como es que teniendo el Colejio rentas propias, no se dediquen estas religiosamente al pago de sus empleados, sabiendo que siempre ha sido costumbre pagar con ellas su personal"<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Caicedo y Maldonado, Op. P. 26

<sup>16</sup> A.H.C. Informe anual del Colejio del Estado. 1872 Num 198. Cartagena. 25 de Febrero de 1872

Este problema del no pago del salario a los profesores se agudizaba si tenemos en cuenta que los profesores no podían ejercer otras labores a parte de su ejercicio como docente.

Con las dificultades económicas en el Estado Soberano de Bolívar, se hacía muy difícil el despliegue del nuevo proyecto educativo más sin embargo el gobierno nacional como el local se interesaron profundamente en contrarrestar esta crisis mediante la creación de nuevos impuestos y formas distintas de financiación.

A partir de 1876, la dirección de instrucción pública empieza a travesar sus mas grandes quebrantos financieros y en términos generales el Estado Soberano de Bolívar entra en una gran crisis agudizada por las guerras civiles y la división del liberalismo entre independientes y radicales, pero a pesar de todos los tropiezos del sistema educativo impartidos por los liberales marcó un gran precedente como experiencia histórica fundamental en nuestro país, dándose la apertura de varias escuelas, la instrucción gratuita y obligatoria en todo el país, el mejoramiento de los modelos pedagógicos a la vanguardia de los de Europa.

**1.3 UTILIDAD DE LOS INFORMES DEL RECTOR DEL COLEJIO DEL ESTADO EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR. 1870 - 1886.**

Los informes del rector del colegio del Estado revistieron y revisten gran utilidad en el sentido que poseen una rica información en asuntos que tienen que ver con la instrucción publica arrojando luces de cómo se desarrollo el sistema educativo, durante el periodo de 1870 y 1886 de alta influencia liberal, también nos ayuda a recrear la Cartagena del siglo XIX y como fueron sus espacios de socialización y vida cotidiana, por otro lado nos muestra aspectos de la situación económica de la sociedad en cuanto a recursos destinados a la educación se refiere.

También nos ayudan a comprender el papel que jugo el rector como el principal miembro en el orden de importancia de la escala jerárquica y administrativa del colegio del Estado, quien rendía información administrativa y disciplinaria al director general de instrucción publica y éste a su vez al secretario del Estado y posteriormente al poder ejecutivo.

Los informes fueron una herramienta útil para el cuerpo de instrucción publica en el sentido que sirvieron como un mecanismo de control

administrativo por parte de las autoridades educativas superiores para vigilar el buen cumplimiento de las funciones de los rectorès, docentes y cuerpo directivo en general; pero también otro aspecto de gran importancia de la naturaleza de los informes consistió en que era un sistema que sirvió para evaluar hasta que punto las políticas de restructuración educativa impartida por los radicales se estaba efectuando en la practica.

Los informes también son importantes en el sentido que facilitan futuras investigaciones por ser una información que ya esta siendo recopilada y organizada como fuente primaria y lista para ser explotada y aprovechada por el gremio de investigadores. La principal preocupación en cuanto a estos informes, radica en que no podemos dejar perder la memoria histórica de nuestra región que a su vez hace parte de nuestra historia nacional.

Por eso se hace importante motivar futuros proyectos para que este tipo de documento se sigan rescatando.

## 2.0 Informe del Colejio del Estado 1871

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-Número 79- El  
Rector del Colejio del Estado,

Al Señor Secretario jeneral de Estado.

Presente.

Oportunamente recibí la nota de Usted, de 10 del presente, en que solicita Usted un informe detallado de la marcha del establecimiento a mi cargo, un cuadro del personal, materias que carecen los alumnos, & un inventario jeneral del mobiliario, instrumentos, & & excitándome a la vez a que haga las indicaciones que sean conducentes a mi juicio, para mejorar la situación del Colejio; i es en cumplimiento de esta orden del Gobierno; que remitió a Usted el adjunto cuadro, demostrativo del personal de empleados, sueldo de que disfrutan materias que enseñan cada Catedrático, i del personal de alumnos, así internos como externos, su edad, personas de quienes dependen i materias que cursan. Como al despacho del Poder Ejecutivo pasé copia del inventario jeneral del mobiliario, instrumentos, &, del colejio, por el cual lo cual lo recibí al encargarme del Rectorado en 1.º de Mayo último, he creído innecesario remitir ora copia.



Como vera Usted en el cuadro expresado ántes, hai algunas clases en actividad que no fueron mandadas a abrir por el decreto de 31 de Diciembre último, "determinando las clases que deben abrirse en le Colejio del Estado en el año de 1871, j distribuyéndolas entre los catedrático", i hai también cerradas algunas de las ordenadas por dicho decreto.

En efecto: admitidos como alumnos internos oficial tres jóvenes enviados por la provincia de Corozal, uno por la de Chinú, uno por la de Lórica, uno por la de Magangué i dos por la del Carmen, fue necesario abrir en el mes de Febrero los cursos de Fundamentos de la Fé i Moral, de los que me encargué yo gratuitamente, impulsado por el deseo de prestar mis servicios a la instrucción pública, i de aliviar la situación del Tesoro, que no permitiría rentar un Catedrático.

El Inspector, Señor Doctor Manuel Fortich, apercebido de los varios jóvenes deseaba estudiar Derecho internacional, obtuvo el asentimiento del Gobierno para encargarse gratuitamente de la enseñanza de un curso por el decreto de 20 de Febrero, quedando ella establecida mediante él.

Pocos días después de haberme encargado del Rectorado, varios alumnos de la Escuela de Jurisprudencia solicitaron de mi el servicio de darles

lecciones de Economía política, a lo que me preste gustoso, satisfaciendo así una aspiración noble de la juventud, que tanto atractivo tiene para mi, i que tantas consideraciones me merece. Quedó, pues, establecida esa enseñanza.

Habiendo terminado [os alumnos internos oficiales el curso del primer rulo de Historia antigua i presentado el correspondiente examen, fue imprescindible abrir el curso del segundo año, del cual me encargué, siendo éste el que sirvo como Rector, siguiendo así la práctica de mi digno i honorable predecesor.

El curso de Física experimental i aplicada i metereolojia, que estuvo a cargo de mi antecesor, es hoi servido gratuitamente por el Pasante Secretario, Señor Belisario Laza, quien conocedor de las dificultades que se habían presentado al Gobierno para tener un Catedrático que se encargara de este curso, ofreció sus servicios por este año, animado del plausible deseo de que no se cerrara la clase i se perjudicara por consiguiente sus alumnos.

El 31 de Mayo se separó con licencia el Señor Antonio C. Royo, Catedrático encargado de los cursos de Idioma español, jeología i Minerolojia, Fitolojía i Zoología; i aunque la Junta de inspeccion i



gobierno había nombrado oportunamente los Catedrático suplentes el de las clases del Señor Royo no aceptó, motivo por el cual se suspendió por necesidad la enseñanza de dichos cursos. Próximas como estaban las conferencias, era mui penoso para mí no tuvieran lugar las clases de Español, i tome a mi cargo servir las, mientras terminada la licencia del Señor Royo volvía éste a encargarse de sus clases, o lo hacía un Catedrático suplente. Las conferencias tuvieron lugar i no se obtuvo la aceptación de ninguno de los ciudadanos nombrados con el carácter de catedrático suplentes, i cumpliendo el término de la licencia del Señor Royo renunció el empleo. Esta última circunstancia, mui lamentable por cierto, por la necesidad de suspender temporalmente los cursos de jeología i Minerología, Fitología i Zoología, i por que el Señor Royo es uno de los Profesores mas entusiastas por la instrucción de la juventud, hizo que se pensara en obtener la enseñanza del idioma español sin necesidad de sostener un Catedrático rentado, pues la situacion angustiosa del Tesoro exige la mayor economía en los gastos públicos. Afortunadamente el Señor Abel M. Irisarri, Catedrático de Jeología i de idioma Inglés i Frances, acogió benévolamente la proposicion que le hice de dividir aquella enseñanza entre los dos: él se encargó de darla a los alumnos de segundo año j yo tomé las de los de primero.

También está servido gratuitamente el curso de fisiología normal, por el Señor José Manuel Vega, quien siempre está dispuesto a facilitar la buena marcha del Colejio, sin desatender la asistencia de muchos enfermos que apelan a sus Filantrópicos sentimientos para aliviar sus dolencias.

La marcha del Colejio en bastante regular. Los empleados llenan sus deberes, no debiendo omitir aquí el decir, que el servicio de los Catedráticos ad honorem, Señores Doctores Benjamín i Eugenio Baéna, como el que prestan los Señores Inspectores i Pasantes Secretario José Manuel Vega i Abel M. Irisarri, en las clases gratuitas, es satisfactorio.

Los alumnos internos oficiales, con mui marcadas excepciones, son aplicadas al estudio, j laboriosos; muchos de ellos revelan felices disposiciones intelectuales i morales que aseguran que llegará a ser una porción lucida de la juventud bolivarenses. Todos ellos observan buena conducta i la disciplina se sostiene sin dificultad.

De los alumnos externos hai muchos que concurren con puntualidad a sus clases i llenan con bastante regularidad sus deberes escolares; pero desgraciadamente hai una parte, no mui pequeña, de la que no podemos decir lo mismo.

En efecto: hai alumnos que asisten a las clases con bastante regularidad, que no preparan convenientemente. Esto proviene sin duda de que sus padres olvidan sus deberes, creyéndose acaso relevados de ellos por el hecho de hallarse sus hijos en los registros del Colejio, i que son los empleados de éste quienes deben emplear las coerciones necesarias para obtener una asistencia puntual i hacer estudiar a sus hijos. De aquí que estos jóvenes no adelantan en sus estudios, i que se tomen de este hecho argumentos contra la instrucción que se da en el Colejio. Siento profundamente al manifestar que con mui raras excepciones, los padres no ocurren a verificar las inscripciones de sus hijos, conforme a las disposiciones reglamentarias, cuyo conocimiento no procuran; de manera que aquel acto se verifica imperfectamente, siguiéndose de esto que la mayor parte de alumnos que hai en el Colejio están haciendo sus estudios sin orden ni sistema. Mal es este que requiere un correctivo pronto i eficaz.

Tambien haré notar que son mui pocos los padres de familia que ocurren a informarse de la conducta escolar de sus hijos, descuidando la concurrencia hasta a los actos literarios, hecho que no se verifica en los Colejios particulares, i que no puede explicarme satisfactoriamente respecto a éste; porque si bien en él es gratuita la enseñanza, esto no

excusa a los padres de familia del deber de inquirir si ella se da, i si sus hijos la reciben o no.

Hai un fatal error de creer que es incompatible con la libertad de instruccion i con la enseñanza gratuita, el régimen interior del establecimiento, i que por consiguiente un jóven puede entrar a él sin llenar las formalidades de la inscripcion, que puede retirarse de él sin tocar con su Jefe ni con poscatedrático, que la no asistencia a las clases i a los actos literarios, no es falta. En una palabra, créese que hai derecho ala enseñanza, pero que no hai obligaciones para con los que se la dan. Tan perniciosa creencia hace que, como he dicho ántes, se hagan los estudio sin órden ni sistema, pues e presenta alumnos a cursar en la Escuela de Literatura i filosofía o en la de Comercio, sin haber recibido la instruccion primaria; se pretende estudiar las materias de ésta que por algun motivo interesan o conviene al niño, i se pretende en fin cursar en las Jurisprudencia i Medicina, sin los estudios preparatorios que constituyen las bases de una buena educación.

Creo que se presenta la oportunidad de hacer en la organización del Colejio las reformas que la experiencia ha demostrado ser necesarias j de establecer ademas los medios de hacer efectivas las reglas que se juzgue conveniente fijar como base indispensable para la marcha ordenada d la

educacion. Hoi existen esas reglas, pero no están acompañadas de la sancion correspondiente para hacerlas efectivas.

Estas reglas i los medios coercitivos para hacerlas cumplir, no vulneran derecho alguno. Este se tiene a la enseñanza gratuita, es verdad; pero el Gobierno tiene derecho indispensable de reglamentar los establecimientos de instruccion pública. Ninguno disputa a un Director de un Colejio particular la facultad de reglamentarlo como lo tenga por conveniencia, dando como razon que a él se le paga la educacion que da.

Ajustado con el Gobierno de la Unian un convenio en virtud del cual el del Estado acepta el Decreto de aquel, el 1° de Noviembre último, "orgánico de la instruccion pública primaria", es mui probable que la Asamblea Lejislativa lo apruebe i por consiguiente este acto será incorporado en la lejislacion del Estado, quedando virtualmente derogadas las disposiciones que sobre la materia se encuentran en la lei de 13 de Octubre de 1866, "sobre instruccion pública", en su adicional i reformatoria de 20 de Noviembre de 1869, i en los decretos dictados en su ejecucion, Es pues conveniente refundir en un solo acto legislativo i en otro ejecutivo las que haya de continuar rijiendo en le ramo de instruccion pública, ademas del Decreto del Gobierno de la Unian, de que ántes he hablado. La Junta Superior de Instruccion pública apénas

quedará con las funciones relacionadas con el Colejio j con la Academia del Belló Sexo, lo cual hace innecesaria su existencia; pero el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria general del Estado, puede ejercer sin dificultad alguna la suprema inspeccion de dichos establecimientos.

Es indudable pues para mí, que los alumnos internos oficiales, que hai hoi en el Colejio recibiendo instruccion complemental, deben continuar en él hasta terminar su período de educacion; pero creo conveniente que la lei lo declare así, reconociendo tambien ese derecho a los que, habiendo sido admitidos, no han verificado aún su ingreso al cláustro.

Como pudiera entenderse por algunos que por el hecho de quedar también a cargo del Gobierno de la Union la instruccion primaria, no debe en el futuro costearse por el Estado, la instrucción superior o complemental para los alumnos sobresalientes en las escuelas de aquella clase, juzgo necesario legislar sobre el particular, opinando por la continuación de la Escuela en que ella se da, pues subsisten los motivos de conveniencia pública que determinaron su creacion. Es cierto que, en cumplimiento del decreto antes mencionado, se establecerá una Escuela normal en esta capital, pero las ventajas de esta instruccion que en ella se dé será exclusivamente para los jóvenes que viven en ella, o cuyos padres puedan hacer los gastos necesarios para mandarlos j sostenerlos en ella. Ademas,

es un hecho notorio la escasez de hombres competente para el desempeño de las funciones públicas, circunstancia que se hace sentir mas fuera de la capital del Estado. Conservándose la Escuela complemental, tendremos dentro de poco hombres capaces de servir útil i dignamente al país.

Consecuente con esta opinión; creo que debe incluirse en la lei de instruccion pública dos artículos: uno en virtud del cual se conserve en el Colejio la Escuela de instrucción superior o complemental, que reglamentará el Poder Ejecutivo al dar la organizacion correspondiente a aquel; i otro disponiendo que las providencias que no han hecho hasta ahora uso del derecho de enviar los cuatro alumnos, puedan verificado para comenzar en el año de 1872.

Como complemento de todas estas disposiciones, debe tambien sancionarse una en virtud de la cual los jóvenes que entraron despues del primer año del período de educacion que comenzó el 1º de Enero de 1870, i los que entren para el año próximo, tengan derecho a todo el período, pues al no ser así se pecaría contra la lei de la igualdad; i otra, en virtud de la cual, en lo futuro, comenzando un período de educacion, no puedan hacerse designaciones por las provincias en que no se haya usado de ese derecho en la época ordinaria. Esto parece iliberal, pero no puede prescindirse de considerar los inconvenientes que se presentan para la

instrucción, cuando ella no es uniforme; además, la disposición indicada sería un estímulo para que en todas las provincias se hicieran esfuerzos simultáneos en la labor de formar jóvenes aptos y dignos de venir al Colegio a recibir la indicada instrucción.

Créese generalmente que el Gobierno gasta una suma considerable en el sostenimiento del Colegio, y háse pretendido combatir el de la Escuela complemental, como muy gravosa para el Tesoro. Fácil es demostrar que esto no es así.

Del cuadro formado por la Tesorería general del producto de las rentas y contribuciones y de gastos público en el año corrido de 1° de Julio de 1870 a 30 de Junio último, resulta que ese periodo se gastaron en el personal del Colegio \$ 6.989,22 y en el material se invirtieron \$ 3.474,27 lo que da un total de \$10.463,49. Pero es necesario tener en cuenta: 1° que del Tesoro del Estado solo salieron \$ 5.597,63, pues las rentas propias del Colegio produjeron \$ 4.865,85; 2° que en la suma de gastos están comprendido como \$ 1.000,00 invertidos en la adquisición de varias máquinas e instrumentos para el gabinete de Física, de un pequeño museo de Historia natural y de algunos otros muebles para el Establecimiento; y 3° que también se han hecho gastos para la adquisición de libros, vestidos, uniformes, etc., que no se verifican todos los años.



Si a todas estas consideraciones se agregan la que de aun no está concluido el reconocimiento por parte del Gobierno de la Union de los capitales redimidos en su Tesoro por consecuencia de la desamortización, i que hai otros muchos, que no habiendo sido redimido, se deben sus réditos por los respectivos censuataríos, es claro que, dentro de mui poco tiempo, pueden hacerse todos los gastos del Colejio sin gravar el Tesoro del Estado con un solo centavo.

Creo oportuno hacer presente que así sucedió en 1869 i parte de 1870, pues la venta de la antigua casa donde estuvo el Seminario de San Cárlos produjo \$ 10.000,00 de los que quedaron para los gasto del Colejio \$ 7.780,70.

No me es posible ahora determinar a punto fijo la suma a que ascienden los capitales que se encuentran en el primer caso; pero del Informe presentando por el Poder Ejecutivo a la Asamblea legislativa en 1869, resulta que ellos ascendían a \$28.286,81; i aunque es cierto que posteriormente se han hecho algunos reconocimientos, estos son insignificantes.

Tampoco puedo determinar los capitales que se encuentran en el segundo caso; pero de la relacion de créditos activos del Tesoro, pendiente en 31 de Diciembre de 1869, resulta que la suma de réditos adeudados por particulares ascendia a \$7.078,02.

La recaudación de esos créditos se puso en Enero de 1870 a cargo de un Colector especial, siendo el Administrador de hacienda el encargado de los réditos que continuaran venciéndose. Los vencidos basta 31 de Diciembre último i no recaudados, asciende a \$ 1.061,50.

La realización de estos créditos contribuida en mucho a disminuir a los gastos del Tesoro i aseguraría para lo futuro los capitales de que proviene.

Yo considero como un acto de justicia el sostenimiento por el Gobierno del Estado de cierto número de alumnos internos, pues las rentas del Colejio se derivan, en su mayor parte, de capitales fincados para atender a ese gasto, según la voluntad de los fundadores. I es por esta razon que he creído siempre, que debe haber un Capellan encargado de decir misas en el Oratorio del Colejio, llenándose así las cargas anexas alas capellanías, cuyos capitales se aplicaron a la instruccion pública.

Reconocida como está la conveniencia de uniformar la instrucción primaria en la República, no se pondrán en duda la de uniformar también la educación secundaria; la profesional que se da en los Colejio de los Estados con la que se da en la Universidad nacional; i esto me induce a proponer esta reforma sustancial en el sistema que tenemos hoi. No podremos nivelar nuestro Colejio con aquel plantel, t311 notable por la extensión de las enseñanzas que en él se dan, por el progreso i perfección de los estudios que en él se hacen, &, &; pero si podremos modelar el *régimen interior* del Colejio según el de aquel Establecimiento, verdadero foco de la luz para nuestra querida Patria, que obtendrá de él hombres notables que le darán honra i gloria.

Juzgo, pues, conveniente, que la lei dé solamente bases para la organización del Colejio, autorizando ampliamente al Poder Ejecutivo para que la establezca de la manera mas apropiada. Así pues, al determinarse las Escuelas que deben existir en el Colejio, creo que debemos limitamos por ahora alas de Literatura i Filosofia, de Ciencias naturales, de Medicina, de Jurisprudencia i la Instrucción superior o complemental de que ántes he hablado. La de Náutica, costeadá por el Gobierno de la Unían, continuará incorporada al Colejio como hasta hoi.



66400

No se oculta la necesidad i la conveniencia de la creacion i del sostenimiento de una Escuela de Arte i oficio anexa al Colejio; pero este establecimiento aun montado medianamente, no puede aun costearse por el Gobierno, por falta de recursos con que atender al gasto de profesores i a la adquisicion de maquinas, aparatos, instrumentos, libros, mobiliarios, &, &. Pero no por esto debemos abandonar esta idea cuya realización urge; i ojalá toque a la administración actual esa honrosa labor: "

En la Escuela de ciencias naturales, cuya creacion propongo, la enseñanza debe comprender las siguientes materias: Botánica, Zoología, Química jeneral, Fisica matemática i médica, Anatomía comparada, Química analítica i Tecnológica, Cristalografía i Minerología, Geología j Palentología, Metalurgia i explotacion de minas, Química agrícola, Farrancognosia i Filología, i Agricultura

Es tiempo de pensar seriamente en que se den estas enseñanzas, haciendo un sacrificio siquiera para costear un Profesor competente, lo que se obtendrá rentándolo con cien pesos mensuales por lo menos. Hoi carecemos absolutamente de esos conocimientos tan indispensable para la industria agrícola i mineral, i dado este primer paso, el Gobierno propenderá a facilitar la adquisicion de los objetos necesarios para su

aprendizaje regular. Ya el Colejio tiene algunos elementos para él, i a fuerza de persévancia podremos coronar la obra

La Escuela de Jurisprudencia puede continuar establecida tal como se encuentra hoi, merced al patriótico servicio de algunos Profesores que anualmente a contribuir a su sostenimiento.

Pero no puede hacerse lo mismo con la de Medicina; como es urgente formar Profesores en esta ciencia, de que por muchos años ha Estado privad al juventud; i como ademas hai pocos de aquellos que vengan a servir las Cátedras, es necesario que la renta de éstas no sea determinada por la lei; sino que se abra al Poder Ejecutivo un crédito en la de presupuesto de rentas i gastos, que le permita remunerar los servicio de los Catedráticos en proporción a su naturaleza e importancia.

La situación del Tesoro no ha permitido aun establecer el anfiteatro anatómico, el cual se hace cada día mas necesario. El estará a cargo del Catedrático de Anatomía; pero habrá que crear el destino del Director anatómico. Para el sueldo de este empleado, los gasto para el establecimiento i la conservación del anfiteatro i de todo lo demas necesario para la buena marcha de la Escuela, tomaría el Poder Ejecutivo las sumas indispensables, de la partida vota en el globo con destino conservación i fomento de la Escuela de Medicina en el Colejio.

A consecuencia de la guerra franco-prusiana, aun no han venido el hombre elástico, las cajas de diseccion, las lentes acromaticos de que se pidieron a Europa poco antes de terminarse la administración anterior, a pesar del empeño que la actual ha tenido en remover los obstáculos que se han opuesto a que la Escuela de Medicina tenga esos objetos.

Al terminar este informe, que ojala sirva de algo al Poder Ejecutivo, séame permitido presentarle en forma de proyecto de lei las indicaciones que dejo hecha respecto de los puntos de que creo debe ocuparse la Asamblea, al legislar sobre el importante ramo de la instruccion pública. El desarrollo de ella es obra de un decreto ejecutivo, orgánico del Colejio, i me ocupo de un proyecto que presentaré a la consideración del Poder Ejecutivo. El está calcado en el decreto orgánico de la Universidad nacional, i he tenido presente las opiniones del Señor Secretario jeneral, i cuyo conocimiento debo a lá benevolencia que me ha dispensado, teniendo algunas conferencias conmigo sobre este importante asunto.

Con sentimientos de profundo respetos i distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de Señor Secretario jeneral, mui atento servidor.

Cartagena, Julio 31 de 1871.

MM Cásas.

2.1 A.H.C. Gaceta de Bolívar. Cartagena, domingo 25 de febrero de 1872. Pag. 31-32

Informe del rector del Colegio del Estado, sobre el servicio de alimentos que se suministran a los empleados i alumnos interno.

Estados unidos de Colombia. Estado Soberano de Bolívar - numero ss-

El rector del colegio del Estado - Cartagena, 16 de febrero de 1872.

Señor secretario jeneral de Estado.

Presente

Tengo el honor de evacuar el informe que desea el poder ejecutivo, sobre el servicio de los alimentos que, según contrata, se suministran al colegio que esta a mi cargo, el cual no había rendido antes, porque como inspector encargado accidentalmente del rectorado, i teniendo por único compañero de claustro al subinspector, estoi casi siempre atendiendo con el a las funciones jenerales que son asiduas i laboriosas i caso no tengo tiempo para despachar los negocios de secretaria, respecto de lo cual pienso llamar seriamente la atención del poder ejecutivo en nota separada.

Contrayéndome ahora al objeto principal de este oficio, daré a usted los siguientes pormenores dignos de consideración:

- 1o. Es cierto que en meses pasados eran frecuentes los días en que los alimentos se servían con irregularidad en cuanto a las horas señaladas; pero también lo es que de algún tiempo a esta parte, desde que las clases están ya regularizadas, el servicio sobre este punto se hace con notable exactitud.
- 2o. Que de algunas ligeras quejas de los alumnos internos, respecto a la preparación de los alimentos, examinados inmediatamente por mí, las que no han resultado infundadas, no han vuelto a repetirse; pudiendo asegurar a usted sobre este particular, previa averiguación hecha entre los mismos alumnos, que todos están satisfechos, tanto de la cantidad de alimentos, como de su preparación.
- 3o. Que el local destinado para "comedor" es objeto de frecuente aseo por parte del contratista, no siendo posible conservarse con mas limpieza, tanto por la mucha humedad i escasa luz del aposento, como por el constante trafico necesario de los sirvientes.
- 4o. Que respecto al mobiliario para el servicio, es casi todo nuevo, puesto en uso este año, hallándose por consiguiente completo i siempre listo i aseado.
- 5o. En fin, que el personal de sirvientes también está completo, constando al infrascrito los esfuerzos i los sacrificios del contratista para conservarlos o reponerlos, luchando siempre contra los



inconvenientes que ofrece entre nosotros este ramo, los cuales son de pública notoriedad.

Creo que estos puntos por menorizados bastaran al poder ejecutivo para formar un juicio exacto sobre el servicio económico relacionado. Pero, por si desea conocer mi opinión categórica a este respecto, no tengo inconveniente en manifestar a usted que yo estoy satisfecho del desempeño del contratista i que además, tengo la persuasión de que él cumplirá su ofrecimiento espontaneo de redoblar su celo i actividad su fuere necesario, aunque en la actualidad cumple con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

Con sentimientos de consideración mui distinguida, soi del señor secretario atento seguro servidor.

RAFAEL HERNANDEZ.

2.2 A.H.C. Gaceta de Bolívar. Cartagena, lunes 19 de agosto de 1872.  
Pag. 121 - 122.

Sección de instrucción pública

Informe anual del rector del colegio del Estado.

Estados unidos de Colombia – Estado Soberano de bolívar – numero 198  
– Cartagena, 10 de agosto de 1872 – el rector del colegio del Estado, al  
sr. Secretario jeneral de Estado.

Oportunamente se recibió la nota de U. de 26 de junio, numero 882, en  
que solicita un informe detallado acerca de la marcha del establecimiento  
i las indicaciones consecuentes a mejorar su situación actual i al  
progreso de la instrucción.

Habiendo Estado separado del rectorado desde el 18 de enero hasta el 1º  
de julio, por haber tenido que concurrir al congreso nacional, me he visto  
precisado al evacuar este informe, a imponerme de los datos que han  
tenido lugar durante ese tiempo, i examinar los documentos , libros, i a  
de la secretaria. Esto, unido a las circunstancias alictivas que venimos  
atravesando por consecuencia de la epidemia reinante, que también me  
atacó a mediados del mes anterior, ha maltratado la demora que U. habrá  
notado.

El 1° de agosto tuvo lugar la apertura de los cursos i la sesión solemne para la distribución de los premios de los alumnos que fueron declarados con derecho tal, en virtud de las calificaciones que obtuvieron en el último año. El acto se verificó de acuerdo con lo que previene el cap. 18 del decreto "Organico de la instrucción publica secundaria" (véase la G. de B. No. 793).

Esas matriculas estuvieron abiertas por el fijado en dicho decreto; i cerrados que fueron, resultaron matriculados 90 alumnos en esta forma: 10 internos i 80 externos. En los 10 internos están comprendidos los jóvenes Jose María Vezga i Antonio Olmos, cuya educación costea el Estado en virtud de leyes especiales, i que por pertenecer a la escuela de literatura i filosofía, están sujetos a las formalidades de ella.

Al comenzarse las tareas del presente año había 31 alumnos internos de la escuela complemental. Posteriormente fueron admitidos en ella dos jovenes correspondientes a la provincia de Sincelejo. Treinta i tres alumnos cuenta, pues, dicha escuela; i agregándose a ese número los jóvenes ya mencionados Verga i Olmos, resultan 35, total de los internos cuya educación costea el Estado aunque había 8 alumnos internos pensionistas al comenzar el año, i en el curso del mes de enero entró otro, todos se han retirado; pero debo advertir que 7 permanecieron en el

claustró hasta el 30 de junio, en que por razón de la epidemia, salieron de él para ir al lado de sus familias, pues no son de esta capital.

Habiendo sido matriculados 70 alumnos, el derecho de matrícula debió producir \$45, i no \$43 que fue su producto real, como consta en esa secretaria. Pero esto se esplica así:

Los alumnos internos Olmos i Vezga no están en el caso de pagar el derecho, i dos alumnos externos no lo han satisfecho, existiendo sus matriculas en la secretaria del colegio.

Dichos cuarenta i tres pesos fueron entregados oportunamente al señor Dr. Joaquin F. Velez, a quien se compraron varias obras en el mes de enero, para la enseñanza del 3er. curso de idioma español, por valor de \$53,80, i con autorización del poder ejecutivo, a quien se dio cuenta de las obras compradas.

Los cursos abiertos en el presente año son los que determinó el decreto ejecutivo de 30 de diciembre último (G. de B. número 793).

El 17 de junio comenzaron los exámenes intermedios, observándose en ellos el decreto ejecutivo de 13 del mismo mes, i continuaron hasta el 8

de julio; pero no se han examinado todas las clases, porque la epidemia dispersó a los alumnos, dejando de concurrir los externos, i retirándose los internos al lado de sus familias, a virtud del permiso concedido por el poder ejecutivo.

Además de las obras compradas con el producto del derecho de matrícula, de que he hablado antes, destinadas para la enseñanza del 3er. Curso de idioma español, se adquirieron otras con el mismo fin en el mes de mayo, i que importaron \$26.80. estos, i diez pesos ochenta centavos que faltaron para completar el valor de las primeras, se habrán imputado a la partida de \$200.00 que votó la asamblea legislativa del año próximo pasado para la biblioteca del colejio.

Esta ha mejorado notablemente se han comprado las obras que constan en mis notas de 8 de julio ultimo, publicadas en la Gaceta de Bolívar numero 818. Han sido colocadas en ella las obras cedidas por el gobierno de la unión para la escuela de náutica, cuya relación esta publicada en el número citado de la gaceta. También hacen parte de ella 33 volúmenes adquiridos gratuitamente, de los cuales hai 31 empastados, sin haber gravado el tesoro con el valor de la encuadernación.

Dichos volúmenes son los que expresa mi nota de 8 de julio, numero 148, publicada en el mismo numero 818 de la Gaceta de Bolívar. I además, han ingresado algunas obras donadas por varios ciudadanos, cuya relación nominal pasaré a U. la semana próxima, para conocimiento del gobiernos i su publicación en la gaceta de bolívar, no habiéndolo hecho hasta ahora, porque espero otras donaciones que me han sido prometidas. Si U. trae a la vista el registro jeneral de los bienes, mobiliario, instrumentos, ia. ia., del colejio, formado el 31 de diciembre ultimo, en cumplimiento del articulo 184 del reglamento interior, podrá apreciar la exactitud de mi juicio emitido antes. Hoy cuenta la biblioteca de este establecimiento con mas de 250 volúmenes, i debese a la epidemia que mi propósito de fomentarla con donaciones voluntarias solicitadas de los amantes de la instrucción publica, no se haya realizado. Empero abrigo la esperanza de no terminar mi periodo sin dejarla provista, por lo menos, de 500 volúmenes.

También me atreve a esperar que la asamblea en sus próximas sesiones, vote una suma mayor que el año pasado, o por lo menos, lo igual a ella. Espero que el poder ejecutivo apoyará esta indicación, convencido de su utilidad i de que para llevar a cima una obra de esta naturaleza son necesarios la constancia i los esfuerzos sin descanso. Es el abundante lago formado gota a gota por la lluvia de los años.

Se han adquirido también en el presente año algunos instrumentos de matemáticas, de lo que tiene conocimiento oportuno el poder ejecutivo.

La penuria del tesoro no ha permitido usar del crédito de \$2.000 votados por la asamblea para dotar a la escuela de medicina de los instrumentos i demás objetos necesarios para que la enseñanza sea mas productiva.

Tampoco se ha podido establecer el anfiteatro anatomico.

Debe pues conservarse en la lei de presupuesto las partidas destinadas a uno i otro objeto, i ojala se mejore la situación del tesoro, para que ellos puedan llevarse a cabo.

La marcha del establecimiento ha sido satisfactoria; i habría tenido el gobierno ocasión de apreciar la, si la epidemia, que viene desgraciadamente haciendo sentir sus maléficos efectos hace mas de un mes, no hubiera hecho necesario suspender la enseñanza, como lo dispuso el poder ejecutivo en su decreto de 13 de julio ultimo, que ha tenido su fiel cumplimiento.

Aunque el Estado material del edificio es bueno en jeneral, pues a fines del año pasado se hicieron algunas reparaciones i se recorrieron los

techos, no falta que hacer para conservarlo siempre en buen Estado, siendo urgente además que haya otro salón para dormitorio, pues los 44 alumnos internos que llegaron a existir en el establecimiento a principio del año, no cabían en el que hai hoy. También es urgente preparar un gran salón para ropería, pues la división de ésta en dos piezas no deja de presentar dificultades. Creo puede destinarse el salón donde estaba la escuela primaria.

Creo que debe conservarse la organización que hoy existe. El decreto que la dio es el de 16 noviembre último; i su practica, de la cual aun no puede juzgarse, diga las reformas o modificaciones que sea necesario introducir.

También creo que debe conservarse la escuela complemental para los alumnos internos cuya educación costea el Estado, i cuya existencia sufre muchos azares cada vez que se reúne el cuerpo legislativo, pues en esa época, unos esperan i otros temen que se ordene su supresión.

Esa escuela esta destinada a formar jóvenes que serán más tarde utiles al Estado, ya en el importantísimo ramo de la instrucción pública, a que son principalmente destinados; ya para el lucido desempeño de empleos públicos en las provincias, que derivaran indudablemente provecho en



tener mayor numero de personas ilustradas. Sabe U. mui bien, aunque sea doloroso decirlo, la notable falta que se siente de personas competentes para una i otra cosa.

Hai mas, sr. Secretario: de los alumnos internos oficiales, muchos están ya en el 3er. Año de sus estudios; i pobres como son, tendrían que suspenderlos, quedando con una educación imperfecta que de mui poco serviría al país i a ellos. Dotados todos de buenas disposiciones para el estudio i siendo aplicados i juiciosos, ellos corresponderán, no lo dudo, a los esfuerzos del gobierno; la civilización contara con buenos obreros, i la patria con dignos hijos para su servicio.

En el numero 814 de la Gaceta, se encuentra publicado el registro de los bienes, mobiliario, instrumentos, ia. ia. del establecimiento, formado como he dicho antes, el 31 de diciembre ultimo, por lo que conceptuo innecesario remitir a U. copia de él. Oportunamente se remitirá a ese despacho el que se forme en el presente año, tengo la honra de suscribirme de U. mui atento i seguro servidor.

M.M. CASAS.

Colejio del Estado

Empleados Interiores

Rector, Señor Doctor Manuel M. Casas

Inspector, Señor Rafael Hernandez

Subinspector, Señor Jose Angel Lopez Mora

Secretario, Señor Martin R. Benedetti

### CATEDRATICOS

#### De Jurisprudencia

Señores Doctores Manuel Ezequiel Corrales, Manuel N. Jimenez, Juan N. Pombo, Henrique Lopez Zapata, Eloi Porto, Benjamin Baena, M.M. Casas.

#### De Medicina:

Señores Doctores Jose Manuel Vega, Rafael Calvo i Vicente Garcia.

#### De Nautica:

Señores Manuel de la Peña i Abel M. de Irisarri

#### De la Escuela Complemental i de la literatura i filosofía.

Señor Doctor Juan A. de Arias, Doctor Manuel Fortich i señor Belisario Laza.

#### Portero

Señor Melchor Matoré

Alumnos

Internos oficiales:

Manuel Davila Florez

Fermin Prados

Ignacio Bolivar

Carmelo Arango

Jose de los S. Ortiz

Marcial Moreno

Jose Martin Blanco

Jose E. Mendoza

Manuel Benavides Z.

Eliseo A. Osorio

Joaquin A. Molino

Jose Ma. Ariano

Manuel Pajaro

Antonio Diaz

Henrique Bossa

Juan N. Zuleta

Antonio Olmos B.

Vicente Tapia

Horacio Rodriguez

Pantaleon Martinez

Cristibal Madrid

Antonio Castillo

Manuel E. Fernandez

A. de la Espriella

Fidel Fajardo

Rosendo De la Ossa

Hortencio de la Ossa

Agustin Mogollon

Antonio Olivo

Gabriel Berrocal

Felipe S. Viola

Amadeo Padron

Jose Ma. Vezga

Ismael Carrascal



Externos:

Juan Sarmiento

Olegario Barboza

Martin R. Benedetti

Teofilo BARboza

Froilan manjarres

Juan A. Fortich

Nicolas Paz

Ramón Herrera

Manuel Pitalua

Ildefonso Torres

Manuel Antonio mora

Juan P. Aguirre

Romelio Campillo

Aurelio Fernandez

Belisario Laza

Jose Anjel Capurro

Justiniano MARTINEZ

Federico Nuñez

Manuel Manotas

Ricardo Martínez

Nicasio Herrera

J. de la Espriella

L. de la espriella

R. de la Espriella

Domingo Gallardo

Santiago Torres

Manuel L. Campillo

Horacio Campillo

Maximiliano Campillo

Luis Mendoza

Hilario Gulfo

Nemoroso Mendoza

Francisco Maza

Juan A. Piñeres

Justo de la Espriella

Jose Pasos

Manuel A. Pernet

Maximo Anaya

Samuel Gonzalez

Abraham Bru

Luis F. Espitia

Francisco Manotas

Blas J. Moreno

Benjamin Baena

Octavio Baena

Miguel E. Benedetti

Eusebio C. Fernandez

Miguel A. Cantillo

Juan Patiño

Moises Calvo

Felix Malo

Sofanor Moré

S. de la Espriella

Francisco Cruz

Lascario Barboza

Froilan Berjal

Joaquin Sambrano

Jose M. del Real

Juan Herrera

Rodolfo Baena

Luis Villa

Belizario Padilla

Jose Anjel Triviño

Manuel Triviño

Vicente Espinosa

Nicolas Solano

Agustin Solano

Tobias Flórez

Luis F. Pupo

Luis González

Anibal Baena

Luis L. Lores

Victor M. Benedetti

Lisandro Manotas

Nicanor Mendoza

Jose Anjel Porras

Julian More C.

Vicente Garcia

Francisco T. Orosco

Donaldo Portillo

Nota: Los jóvenes Blas J. Moreno i Rodolfo Baena, cuando salieron de internos en 31 de Marzo, pasaron a ser externos.

No se ha dado colocación a los jóvenes Sebastian Lopez, Juvenal Berdugo, Manuel A. Mendoza, Anibal Castro, Ricardo Pertuz, Luis Dominichetti i Fuljencio Barrios, internos pensionistas hasta el 30 de junio, por ignorarse si después de la epidemia volverán al colejo como internos o como externos.

Cartagena, agosto 10 de 1872.

El Rector del Colejo

M.M. Casas

### 2.3 Informe del Rector del Colejio del Estado 1873

Estados Unidos de Colombia - Estado Soberano de Bolívar Número 134 -  
Cartagena, 12 de Agosto de 1873.

Rector del Colejio del Estado,

Al Señor general del Estado.

Presente.

Al encargarme del Rectorado el 2J del mes último, despues de haber  
Estado separado de él desde Enero del presente año, me impuse de la nota  
de U de 13 de Junio, número 94, seccion de Gobierno, por la cual solicita  
de órden del Poder Ejecutivo, le informe acerca de la marcha del  
establecimiento, i le haga las indicaciones conducentes a mejorar su  
situación.

He demorado hasta la fecha el cumplimiento de aquella órden, por  
necesitar hacer mis observaciones i practicar la visita de las distintas  
clases, como el medio más propósito para satisfacer cumplidamente los  
deseos del Poder Ejecutivo.

I

El cumplimiento del decreto del 12 de Setiembre último, se verificaron  
los exámenes de 1872 en los dias del 17 a 24 de Diciembre, i su

resultado, de que di cuenta oportunamente a ese despacho, fue satisfactoria en lo jeneral, si se considera la situación de calamitosa en que se encontró esta ciudad durante tres meses, por la epidemia que la azotó. Esta fué causa de que el Poder Ejecutivo, por resolución 2 de Noviembre, accediera a la solicitud de la Junta de instrucción i gobierno, para que no se verificaran los certámenes i la sesion solemne, como lo había dispuesto el referido decreto en su artículo 2°.

II

En cumplimiento del artículo 3° del mismo, se abrieron las matriculas el 24 de Diciembre, i aunque debieron cerrarse el 31 del mismo mes, hubo necesidad de hacer uso de la facultad que concede el Rector en el artículo 112 de decreto orgánico de la instruccion pública secundaria, para poder verificar la inscripcion i matriculas de algunos alumnos.

De los libros respectivos resulta haberse inscrito i matriculado setenta i dos alumnos, i oportunamente se pasó a ese despacho copia del Registro jeneral, en cumplimiento con el inciso 18 del artículo 17 de decreto orgánico citado.

El derecho de matricula produjo treinta i Cinco pesos, cincuenta centavos; i se ha remitido a ese despacho la relacion correspondiente, para los efectos del artículo 122 del decreto orgánico.



No he dado cuenta de la inversión de dicha cantidad, por que el Poder Ejecutivo me autorizó en 27 de Diciembre último para aplicarlo, así como el producto de diplomas de grados, al gasto de encuadernacion de volúmenes a lo rústico de la Biblioteca, i a la adquisicion de obras nacionales. Al terminara el año, presentaré al Poder Ejecutivo la cuenta correspondiente, como es de mi deber; en cumplimiento ademas, de la órden del poder Ejecutivo que me comunicó U por su nota de 27 de Diciembre último, número 1.437, de la seccion de instruccion pública.

### III

Oportunamente se abrieron los cursos que determina el decreto 2 de Enero último sobre el asunto; pero como al encargarme del Rectorado he encontrado que en lugar del curso de Anatomía patológica se está leyendo el de obstetricia; i que el Sr. Catèdrático de Patología interna, en su lugar del curso de Farmacia, dicta a sus alumnos lecciones de Terapéutica especial aplicables a aquellas, dado cuenta a ese despacho i la Direccion jeneral de la instruccion pública, al enviarle la copia de las diligencias de visitas pasadas a las clases en el presenta mes.

Someteré a la Junta de inspeccion i gobierno el primer hecho, por estimado de su competencia, en virtud del inciso 16 de del articulo 10 del decreto orgánico.

#### IV

El 1° de Enero último se concedió el grado de Bachiller en Literatura i Filosofia, al jóven Ramon Herrera F.; i el 8 del mismo mes, al jóven Nicolas Paz. Ambos satisficieron el derecho de diplomas, pero estos no se han expedido por no haberse timbrado el papel correspondiente.

Solicité de este despacho autorizacion para la hacer litografiar en Bogotá los esqueletos de diplomas; pero no se me ha conferido.

De acuerdo con la autorizacion del Poder Ejecutivo que me comunicó U en su nota de 27 de Diciembre último, número 1.437, he aplicado el producto del derecho de diplomas ala adquisición de algunas obras nacionales, i la encuadernacion de varios volúmenes de la Bibliotecas que no está aun terminada. Oportunamente presentaré al Poder Ejecutivo la cuenta de mi cargo

#### V

Aunque el decreto por el cual se establece el anfiteatro anatómico, se dictó desde el 7 de Febrero último, no se ha dado cumplimiento, por la situacion angustiosa del Tesoro público.

Es urgente seriamente pensar en el establecimiento de dicho anfiteatro, sin el cual es imposible que la Escuela de medicina pueda adelantar en sus estudios; i será mui sensible ademas, que por falla de uso contribuyente a dañar las cajas de diseccion que hace tanto tiempo posee el Colejio.

Así mismo se hace sentir cada día más el Estado lamentable del Hospital de caridad, donde debieran ir a dar las lecciones de Clínica los Catedráticos respectivos.

## VI

Los exámenes intermedios tuvieron lugar del 10 al 21 de Junio último; i su resultado fué s satisfactorio, segun resulta el libro de actas.

## VII

Han tenido lugar las conferencias mensuales en Febrero, Marzo, Abril i Mayo No se verificaron las del mes último, por que los dias en que debieron tener lugar, me ocupé en inspeccionar las clases, i en trabajar para remover algunos obstáculos para su buena marcha; pero si se verificarán las de l presente mes, i abrigo la esperanza de que ellas

corresponderán al propósito del Gobierno cuando estableció esos actos literarios..

*Informe del Rector del Colejio del Estado 1873*

VIII

La marcha del Colejio no es satisfactoria como debiera sé, i creo que esto depende, en gran parte, de la tendenciajeneral a la inobservancia de las reglas de orden i disciplina establecidas en el decreto orgánico j el reglamento interior del establecimiento.

Penetrado de la gran responsabilidad que pesaría sobre mí, si no propendiera por lados los medios posible a que reine el orden i la disciplina, como medio de estabilidad i progreso del establecimiento, dirijí a los Sres. Catedráticos el 25 de Julio, la circular que U conoce; i he dictado en vista de las diligencias de visitas pasadas en el presente mes, la resoluclon que ha dado cuenta a ese despacho i la Dirección jeneral de instruccion pública, la cual someteré a la censura de la Junta de inspeccion i gobierno.

Créese generalmente que en Cólejio público no deben existir reglas de disciplina i orden, pues teniendo el gobierno la obligacion de dar

gratúitamente la educación secundaria, todos pueden venir a recibirla Sin tener en cuenta la organizacion del establecimiento, sus reglamentos, &.

Los alumnos con mui raras excepciones, no se consideran obligados a la asistencia puntual de las clases, a los ejercicios i a los actos literarios, fundados en el razonamiento o la creencia ántes a puntada; descuidando así con frecuencia hasta la conveniente preparacion de las lecciones. De aqui que toda providencia que tienda a hacerle entrar en el carril de sus deberes, se considere como tiránica o como contraria a la libertad de estudios, o como innecesaria para la existencia i buena marcha del Colejio."

Sucede tambien que los alumnos se excusan de la no asistencia a las clases o de la falta de lecciones aprendidas, alegando que sus padres o acudientes no les proporcionan los libros necesarios. Esto me ha obligado a requerir a los dichos padres i acudientes para que cumplan con ese deber, dándole avisos de las faltas de sus hijos o recomendados a las clases Se. Sensible es decir que, en lo jeneral, los padres de familia se cuidan poco en invijilar la conducta de sus hijos con relacion al Colejio; de tal manera, que no averiguan si asisten a nó a las clases; si preparan bien o nó sus lecciones; que libros necesitan; qué conducta observan; si sufren o nó los exámenes correspondientes; que calificaciones obtienen;

Se. & i los actos literarios que tiene lugar sin la asistencia de ellos, con rarísimas excepciones.

Yo siento una verdadera pena al exponer los hechos; pero no debo disimular la verdad por amarga que ella sea, pues a pesar de que, el solo recuerdo de aquellos, lleva a veces a mi espíritu el desaliento i la mortificación que siempre producen las decepciones, creo que deben combatirse sus efectos, i no renunciarse jamas a la esperanza de corregirlos.

La publicación de este informe servirá al periodismo de ocasión para llenar su elevada misión de ilustrar a los ciudadanos sobre sus deberes, i hacerles palpar la conveniencia de cumplirlos. Yo no desmayaré en la árdua labor de hacer calar las ideas de disciplina i orden, nó solamente por medio de actos oficiales que hagan del decreto orgánico i del reglamento una realidad, sino también por medio de la palabra. I en ella debo contar con el concurso de todos los empleados del Colejio; pues a todos en comun el artículo 43 del decreto orgánico, segun el cual debemos "fomentar en los alumnos, el amor al estudio, el respeto al orden, a la moral, a la lei i a las autoridades i a funcionarios públicos; haciéndoles conocer los funestos efectos de la desaplicacion, de la



inmoralidad, de la corrupcion de las costumbres, i de la insubordinacion a la lei i al Magistrado".

I no sería difícil obtener un feliz resultado, porque para honor de la juventud que se educa en el establecimiento, debo decir que su conducta moral es buena, i en su mayor parte esta dotada de buenas disposiciones intelectuales.

### IX

De los 62 alumnos inscritos, hai hasta 12 que no concurren al Colejio hace algun tiempo, de modo que el número efectivo del personal de alumnos, apenas llegan a 40. I si se tiene se cuenta de una tercer parte de ellos no es de esta ciudad, encontraremos un hecho significativo que no debe pasar desapercibido, pues es conveniente averiguar la causa.

Mui notable es que en una ciudad como esta, que cuenta 10.000 habitantes, poco más o menos; donde debe suponerse mucha decision por la instruccion pública, i cuya pobreza no permite a todos los padres de familia enviara a sus hijos a los Colejios particulares, apenas concurren al del Estado, de 20 a 30 alumnos. I como pudiera signarse como causa de esto, falta de idoneidad en los Profesores del establecimiento, o irregularidad en la enseñanza, debo declarar que no existe tal causa,

pues, sin que yo pretenda calificarme de idóneo, me complazco en reconocer esa cualidad en los Profesores del Colejio, así como en declarar que la enseñanza se da con regularidad.

Pero es forzoso reconocer que indudablemente tiene causa el hecho mencionado, aunque yo no alcance a veda. Sino abrigara la conveccion de que el gobierno está satisfecho de mi conducta, i sino recibiera con frecuencia a favor de ella" el testimonio de personas competentes e imparciales, me habría apresurado a resignar ante el Poder Ejecutivo el cargo de Rector, con el fin de ver si así se remediaba la falta apuntada.

La leí de 4 de Diciembre de 1872 "sobre instrucción pública" hirió profundamente la marcha del Colejio, con la supresión de los alumnos internos oficiales; pues estos que llegaron a 35, constituían una base segura en cada año para el personal de educando s; i porque su asistencia puntual a las cJases, las conocidas i mostradas aptitudes de la jeneralidad de dios para el aprendizaje, i la observancia de la disciplina que guardaban, eran motivos para prometerse con demasiado fundamento, la formación de cierto número de jóvenes de cada cinco años saliera de los cláustros del Colejio, a propagar la instrucción en las provincias, a servir en ellas a la patria, i a dar así honra al establecimiento.



X

La Biblioteca ha mejorado notablemente, contando hoy 651 volúmenes, de los cuales, 421 han sido donados por amigos de la instrucción que han tenido la benevolencia de prestar su favor al establecimiento.

He dado cuenta con frecuencia en el Poder Ejecutivo de las donaciones recibidas, con remisión de una relación de los donantes y de las obras donadas, para la publicación en el periódico oficial.

Los Gobiernos en los Estados del Magdalena, Antioquia, Panamá y Tolima, han remitido a la Biblioteca los Códigos y leyes que rigen en ellos, y le presenté oportunamente la expresión de mi reconocimiento. Hice lo mismo con el Sr. Francisco T. Corrales, que a virtud de una excitación amistosa que le hice en Noviembre último reunió 53 volúmenes entre varios ciudadanos de Santa Marta, y los puso a mi disposición en 31 de Diciembre.

En esa fecha di cuenta a U. de ese rasgo de fraternidad con que los hijos del Magdalena han colaborado para realizar el pensamiento de dotar al Colegio con una biblioteca; y le remití copia de la nota del Sr. Dr. Corrales y de mi contestación, para su inscripción en la Gaceta Oficial.

Sensible es que el auxilio decretado por el artículo 21 de la lei 4 de Diciembre del 1872 "sobre instruccion pública", no se haya hecho aún efectivo por la mui apurada situacion del Tesoro Público. Pero sabe U. mui bien que jestionado ante el Poder Ejecutivo para obtener el cumplimiento de aquella promesa del Legislador, i que actualmente se peina en elló.

XI

En Setiembre del año próximo pasado no fué cumplido el decreto de 20 de Julio de 1872 "por el cual se promueve ala conservación i seguridad de los capitales de los establecimientos públicos", a causa de hallarme sufriendo de otitis externa, i serme nociva la insolacion. Repuesto de esa indisposición, que puse en conocimiento del Poder Ejecutivo, procuré dar cumplimiento al referido decreto; pero el cambio de personal en la Administracion de Hacienda, las ocupaciones del empleado cesante en el arreglo de la oficina, i lo recargado de sus funciones, fueron motivos para que, ni el uno ni el otro, pudieran nunca unirse para la práctica de las diligencias que previene dicho decreto. Informaré a U. oportunamente de estos hechos.

El Sr. Dr. Juan N Pombo que desempeñaba el Rectorado en el mes de Marzo, me ha informado que las muchas ocupaciones que pesan so bre el

Sr. Administrador de Hacienda, no le permitieron tampoco en aquella fecha concurrir a las diligencias que previene el referido decreto, sobre cuyo cumplimiento me pide U informe en la nota que contesto.

XII

Creo que no debe alterarse la organización que hoy tiene el Colejio, sino preservarse en ella, contribuyéndose por el Gobierno a darle estabilidad; porque como he dicho en otra ocasión, cada vez que se reúne la Asamblea legislativa, se tiene un cambio o modificación en la enseñanza; i léjos de ser benéfica esa expectativa, produce desaliento i trastornos.

Pero sí debe ocuparse la Asamblea en disponer se dé un auxilio real i positivo al Colejio, que permita realizar lo siguiente:

- 1o. El establecimiento del anfiteatro anatómico;
- 2o. Establecer la escuelas de ciencias naturales;
- 3o. dotar convenientemente las Cátedras de medicina para tener Profesores las sirvan, pues que desgraciadamente carecemos de ellos, i es urgente formar médicos, ántes que disminuya el exiguo número con que contamos hoy

¿Será posible que el Gobierno de Bolívar no pueda dar al Colejio un auxilio positivo de tres mil pesos anuales?

XIII

No debo terminar sin registrar, aunque con profunda pena, dos acontecimientos infaustos para el Colejio verificados después de mi anterior informe: de defuncion del Catedráticos de Literatura i Filosofía, Sr. Dr. Juan Antonio de Arias, acaecida el 2 de Noviembre del año próximo pasado; i la del Catedrático de la escuela de Náutica, Sr. Manuel de la Peña, acaecida el 23 de Marzo presente.

Profunda instruccion i laboriosidad en la enseñanza, a la cual se dedicaron los primeros años de su carrera, i en la que encanecieron; i decidida cooperacion al progreso del establecimiento, -eran entre otras, bellas dotes que los distinguían. Su nombre será recordado siempre con respeto i amor mezclado con gratitud, en el cláustro del Colejio que ha llorado con razon tan lamentable pérdida.

Termino por fin, Sr. Secretario, este informe, que ojalá sirva para estudiar la manera de mejorar este plantel cuya tradiciones honrosas no debe menospreciarse, sino ántes bien servir de estímulo para levantarlo a la altura correspondiente al dignidad i honra del Estado, que ha visto con

orgullo alternar en los puestos públicos, i servir al país con lucimiento, a los hombres educados en él en las épocas de su gloriosa existencia, que hoi recordaremos con satisfaccion j dolor a la vez.

Soi con todo respeto del Sr. Secretario, rnui atento i seguro servidor,

M. M. Cásas.

2.4 A.H.C. Gaceta de Bolivar. Cartagena, 17 de septiembre de 1874.  
Pag. 230-231.

Informe anual del rector del colegio del Estado. Estados unidos de colombia - Estado Soberano de Bolivar - numero 107, Cartagena, 2 de septiem,bre de 1874 - El rector del colegio del Estado.

Al señor secretario jeneral de Estado.

Satisfago cumplidamente el informe que por orden del poder ejecutivo, i con respecto a la marcha del establecimiento que tengo la honra de presidir, se ha servido usted perdirme en nota de 22 de agosto ultimo, numero 472, de la seccion de gobierno; i al hacerlo me felicito en nombre de mi patria i de la causa de la instruccion publica, por la oportunidad que, en ejercicio de mi deber, me permite ser el mensajero del progreso de que se siente animado el colegio del Estado, a la vez que el interprete fiel de sus necesidades. Bastante regular es, a la verdad, el movimiento de los trabajos escolares de este establecimiento, sin embargo de que, como no es extraño al poder ejecutivo, la enseñanza ha sufrido entorpecimientos frecuentes, a causa de la movilidad de los catedráticos. No siempre es remplazo de un empleado de esta clase, es eficaz remedio para el mal que ocasiona la interrupción de las lecciones por idóneo que sea el sujeto que llene la vacante; porque al menos, el tiempo que en

tales operaciones se pierde, no puede ser compensado en manera alguna, reintegrado hoy debidamente el colejo en el personal de los catedráticos que su servicio reclama, las clases que están en actividad marchan en progreso; siendo de notarse que las enseñanzas practicas, como la de física experimental, correspondiente a la escuela de náutica, i la de anatomía, correspondiente a la medicina, se aprovechan positivamente de los utiles i aparatos con que cuentan al presente para aplicar con propiedad sus conocimientos, i perfeccionarlos sin esfuerzos.

Las conferencias del presente año, i el ultimo examen semestral que usted se dignó honrar una vez con su asistencia, actos que he presenciado lleno de patriótica satisfacción, me autorizan, con sus brillantes resultados, para hacer esta aseveración.

I es natural que asi haya sucedido: justo es decir que los catedráticos desempeñan cumplidamente sus deberes, i que merced a sus esfuerzos, los alumnos, con unas pocas excepciones que, por desgracia, ocurren siempre en todos los establecimientos de este jenero, prometen frutos dignos de la solicitud paternal con que el gobierno hace sentir su acción ene l sentido del engrandecimientos de la patria, que cifra su mejor, su mas vehemente esperanza, en la difusión racional de las luces, triunfo definitivo que asegura la estabilidad de las instituciones republicanas,

preconizando la soberanía efectiva del derecho de los pueblos en pro del reinado pacífico de las virtudes i del progreso que hacen de la enseñanza un sacerdocio, i de cada establecimiento de educación un templo.

A la perspectiva halagüeña que dejo bosquejada con respecto al adelanto de los alumnos, contribuirá mucho seguramente, el establecimiento del gabinete de lectura que en la actualidad me ocupo en organizar convenientemente, aprovechándome para ello de la biblioteca con que cuenta el colejio, enriquecida hoy con un lucido numero de libros i de colecciones de periódicos de fecunda enseñanza; todo lo cual ofrecerá a la juventud estudiosa una fuente de positiva utilidad, a la vez que de mui grata recreación, tan luego como esté terminada la organización metódica del gabinete, i expedido el reglamento correspondiente.

I a propósito de gabinetes de enseñanza, es de lamentarse que la escuela de medicina, que tanto promete en vista de los resultados en referencia, i cuya conservación i integridad merecen una solicitud especial por su trascendencia, carezca de un anfiteatro anatómico que complemente el gabinete de anatomía, circunstancia que compromete mucho el perfeccionamiento de los conocimientos de este jenero, reservado únicamente a la práctica i aunque tan eficaz elemento ha sido ya materia de los decretos del poder ejecutivo, es de mi deber encarecer en su



obsequio la mas decidida atención de parte del gobierno, cuya benéfica acción ha venido a acelerar el progreso del establecimiento, a este respecto, con la oportuna provisión de todos aquellos instrumentos que, en la altura de las ciencias físicas, ha sido objeto de las frecuentes solicitudes del hábil catedrático que tiene a su cargo la enseñanza de estos ramos que tan bien se enlazan con los de la medicina, para la perfecta utilidad de esta ciencia en la acción practica de sus especulaciones.

Seria también plausible para los amigos del progreso, i desde luego, mui digno de los altos propósitos del gobierno en materia de educación, secundar los deseos constantes del catedrático a cuyo cargo están las ciencias físicas i naturales, creándose un modesto laboratorio químico, i haciendo obligatorio el curso de química para los alumnos de la clase de filosofía, curso que vendría a ser como la continuación del de física experimental, que, como he dicho ántes, se hace hoy con toda la propiedad que permite ya la lucida colección de aparatos con que los gobiernos nacional i del Estado han provisto el gabinete.

En consideración al orden del establecimiento i a su oportuno servicio, es de suma necesidad que para la habitación de cursos se señale un periodo fijo, limitado e improrrogable, la frecuencia de actos de este jenero,

como lo demuestra la experiencia, tiene entre otros inconvenientes, el de hacer muy pesado el cargo de catedrático, así como el de embarazar a la vez las atenciones reglamentarias del establecimiento; de lo cual resalta la urgencia que ahí de corregir este vicio que, de otra parte, tiende a dejar sin efecto el artículo 110 del decreto orgánico de la instrucción pública secundaria, de 16 de noviembre de 1871.

I en atención a que no pueden estimarse como alumnos del colegio a los individuos que solicitan el beneficio de la referida habilitación de cursos, sería tan conveniente como equitativo que para los efectos de ésta, se señalara algún honorario a los catedráticos, pagadero por los interesados, en compensación de un trabajo extraordinario con el cual no es justo recargarlos.

Por poco ventajosa que sea la situación del tesoro, no puedo dejar de apuntar en este informe necesidades premiosas que se sienten diariamente en este plantel, i cuya satisfacción es urjentemente necesaria para su buena marcha.

Recientemente se hizo, es verdad, la reparación de los techos que se desplomaron, como usted lo sabe; pero con este trabajo apenas se ha comenzado la obra de reposición que es indispensable para conservar el

edificio en el Estado propio que debe tener, si se desea que llene, siquiera medianamente, su objeto, i que aparezcan en la escala que le corresponde.

En efecto, casi todos sus muros se hallan ya asquerosos; muchos de los techos abundan en goteras amenazantes para el maderámen, e incómodas para la vida de los que habitan en el establecimiento; las puertas, en su mayor parte carecen de cerradura i llaves, porque con el uso continuo se han inutilizado las que tenían; el dormitorio, lugar de garantía para la salud i de escuela para las buenas costumbres, une a la mugre la carencia de los útiles necesarios para que los alumnos internos puedan seguir debidamente las prácticas que la civilidad recomienda, la sala de estudio i la ropería no pueden llenar su objeto por razones semejantes; los departamentos destinados para gabinetes de física i de historia natural, a los cuales, sea dicho de paso, he prestado, en lo posible, una organización compatible con las necesidades de los trabajos prácticos a que son objeto; tienen ya taladrados sus muros i aun sus cupulas por una enorme yedra cuyas raíces obstruyen los conductos o canales que llevan al agua al aljibe del establecimiento; el lugar común de la parte bajo del edificio, en fin, es un foco deletéreo que compromete la salud, i que por lo mismo, reclama una pronta limpieza que satisfaga las exigencias de la higiene a este respecto.

En atención al mal Estado del tesoro, omito hablar de algunas otras necesidades que en lo material se sienten en el establecimiento, por no tener el carácter de urgentes; pero las que dejo indicadas no pueden desatenderse sin perjuicio de la buena marcha del colejo, i exponerse a mas fuertes erogaciones para lo futuro. Es por esto que las apunto en este informe, prometiéndome que el ciudadano presidente se empeñara en recabar de la legislatura del Estado un remedio eficaz para tan graves males, pues asi lo espero de su patriótico celo por los intereses de la instrucción publica.

No terminare con este tan grave como sencillo informe sin tener la complacencia de asegurar a usted, que todos los decretos i disposiciones del poder ejecutivo tienen la mas oportuna sanción en e4l establecimiento, circunstancia que determina, desde luego, la regularidad que se nota en su marcha.

l es precisamente con el laudable fin de abonar este resultado, i en atención al celo que reclama la conveniente cuanto indispensable disciplina del colejo, para el cual es insuficiente el personal de los superiores de éste, que concluyo proponiendo la creación de un ayudante que contribuya, en su creación de un ayudante que contribuya, en su

escala, al servicio de atención que requieren el mas exacto i severo cumplimiento. Solo una mal entendida económica podría desentenderse de una necesidad que como la presente, es de suyo económica, si se atiende reflexivamente a su objeto.

Los cuadros que acompaño ponen de manifiesto el personal de empleados i alumnos del colejo, así como la existencia de los útiles i aparatos que posee dicho establecimiento; de todo lo cual debo dar a usted cuenta en cumplimiento de las disposiciones que presiden mis actos.

Es de lamentarse por mi parte que el termino angustioso a que me he visto reducido para satisfacer este informe, no me haya permitido extenderme tanto cuanto lo exige la importancia del asunto; pero confio en que las pocas ideas emitidas serán bastantes para producir eficientes resultados en las deliberaciones del gobierno.

Dígnese usted aceptar las consideraciones personales de estimación i de respeto con me suscrito de usted atento servidor.

Juan P. Jiménez

2.5 A.H.C. Diario de Bolívar. Cartagena, 15 de enero de 1875. Pag. 42

Informe del rector del colegio del Estado.

Estados unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – numero 1 –

Cartagena, enero 4 de 1875 – El rector del colegio del Estado.

Al señor secretario general de Estado.

Si no se tratar del cumplimiento a la atribución 20 del articulo 17 del decreto orgánico de la instrucción publica secundaria, pasaría en silencio el presente informe, porque a la verdad lo que pueda trazar mi pluma en este caso, no serán mas que pálidos destellos que aumentaran mas la brillantez con que están concebidos los informes de la respetable comisión de la asamblea, i el que pueda haber dado el Sr. Director de instrucción publica, que presentó algunos de los actos públicos de dicho establecimiento.

Sr. Secretario: si no me encontrara en una edad avanzada, sino tuviera el convencimiento de que dirijiendo a la juventud de mi querida patria, no hago mas que responder en algo a los esfuerzos de mis mayores; i si en mi pecho la tierra el corazón de un joven, no hai duda que me enorgullecería, pero en el día no experimento otra cosa que la dulce satisfacción que queda siempre en el espíritu del hombre; después que

creo haber cumplido con su deber; i si pido al eterno prolongue mis días, es con el exclusivo objeto de servir mas a la juventud resplandeciente que se levanta en mi patria.

Empezaría por decir a U. que los adelantos de la escuela de medicina, han sido mas rápidos que en años pasados, por que los alumnos que la componen son todos jóvenes juiciosos i experimentados en los estudios, i por que la escuela cuenta con un lucido personal de catedráticos, a la vez que con los aparatos más indispensables para facilitar el aprendizaje. En el presente año saldrá de esta escuela una pleya de jóvenes que aliviando los males de la doliente humanidad, darán honor al establecimiento, siendo al mismo tiempo la mejor defensa que pueda anteponer el gobierno a los ataques nacidos de pasiones mezquinas.

La escuela de jurisprudencia ha tenido desgracia escasez de alumnos, pero los pocos que ha habido han correspondido de una manera asombrosa a los deseos de sus catedráticos.

La inteligencia practica u habilidad de los señores Doctor Jose Manuel Royo, Dario A. Herniquez i Virjilio Perez, han contribuido a que los alumnos de la escuela de náutica hayan aprovechado lo bastante para prometer mui buenos resultados.

Ruego al ser supremo que en el presente año haya el mismo celo i constancia de parte de los catedráticos, i prometo que esta escuela dará merito al establecimiento, al mismo tiempo que utilidad al ramo a que se destina.

En la escuela de literatura i filosofía, hai jóvenes notables por su talento natural, por su intachable conducta, por el aplomo en sus ideas, por su constante amor al estudio i reconocida aplicación; en fin, esta es la escuela mas numerosa i por consiguiente, donde hai mas afluencia de luces, i de donde con razón debe esperarse recoger mui bien fruto.

La escuela complemental se componía de jóvenes escojidos en las diversas provincias del Estado: esto es suficiente para dar una alta idea de sus disposiciones; por lo demás, ellos han probado que su elección no ha sido estéril i que han podido corresponder a los deseos del gobierno, como lo prueban los grados académicos que han optado los jóvenes Manuel Dávila Flórez, José Santos Ortiz, Antonio Díaz R. i Carmelo Arango, que formaban parte de la mencionada escuela.

Los premios que de buena conducta i aplicación se han distribuido a los alumnos Juan Sarmiento, Froilan Manjarres, Manuel A. Mora, Francisco



Manotas, José Santos Ortiz, Manuel Pájaro, Francisco Cruz, Maximino moreno, i José Manuel del Castillo, son una prueba de que la moralidad del colejo no está relajada i de que los jóvenes que se educan en él han comprendido que el desorden i la falta de respeto, son rémora constantes en los estudios. A pesar de que en el año pasado no hubo queja de los alumnos, por insubordinación o por cualquiera otra falta, es de esperarse que en el presente año los hábitos de moralidad quedaran mas arraigados en ellos.

*No terminare el presente informe sin decir a U. que en pliego separado remito el cuadro de que habla el inciso mencionado arriba.*

Quedo del sr. Secretario general de Estado, mui atento i seguro servidor.

Juan P. Jiménez

2.6 A.H.C. Diario de Bolívar. Cartagena, sábado 2 de septiembre de 1876. Pag. 575-576.

Informe anual del rector del colegio del Estado

Estados unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – numero 43 – Cartagena, 19 de agosto de 1876 – rector del colegio del Estado.

Al señor secretario jeneral de Estado.

Desearía como en otras ocasiones, hallarme poseído de la mui grata impresión proveniente de la armonica cuanto halagadora perspectiva que ofrecerme pudiera la situación normal del colegio que está a mi cargo, en sus relaciones con la acción oportuna i ericaz del gobierno en su auxilio para el feliz resultado de su vitalidad i engrandecimiento a favor de la necesidad cada vez mas creciente, que la causa de la instrucción publica reclama con urgencia en fuerza del espíritu de la estabilidad de nuestras instituciones republicanas.

Mas al presente, es con mucha para que en cumplimiento de mi deber doi cuenta a ese despacho de la marcha de ese establecimiento, porque parece que casi todas las circunstancias que puede ser desfavorables a ella, se han coligado esta vez para obrar de consumo en el sentido de entorpecerla como teniendo a aniquilar la existencia de un plantel que,



por varios títulos, esta llamado a ser el gran foco de la instrucción publica en Bolívar.

Para penetrarse de esta verdad harto lamentable, basta reflexionar que el colejo ha pasado por todas las vicisitudes de que ha sido o esta siendo victima el país en jeneral, lo cual ha venido a impedir de parte del gobierno no solo la debida organización que este establecimiento exige, sino el cumplimiento de todas las demás atenciones de que depende mui considerable la regularidad de su marcha; siendo lo primero de suma necesidad, si se atiende a las dificultades consiguientes al choque de dos enseñanzas en cierto modo opuestas con la colocación que se ha prEstado a la "escuela normal" allí, sin haberse tal vez tenido en cuenta que siendo diferentes estos dos institutos en cuanto a su objeto, así como a la forma de su enseñanza, es evidente que cada uno de ellos se reclama una esfera completamente independiente para su necesaria actividad. Mas por fortuna, el esmerado celo de los superiores del colejo, único a la mui recomendable cooperación del entendido director de la escuela normal, señor Julio Wallner, ha llegado a suplir en lo posible la falta que se nota en el cumplimiento de las formalidades en referencia.

En este cuadro hasta cierto punto desconsolador, bien podría añadir como otra de las circunstancias capaces de producir la ruina del

establecimiento, con detrimento de la dignidad del gobierno, la desdeñosa omisión que se observa en el pago de los sueldos que allí se devengan; hecho de no poca significación si se considera el desaliento que naturalmente proporciona al empleado la no remuneración de su trabajo, pues aunque mucho puede esperarse del patriotismo en beneficio de tal situación, fácil es comprender que hai por desgracia condiciones harto desfavorables que sofocan un tanto las inspiraciones de aquel noble sentimiento. Pero como si la providencia se encargara de remediar los males que dejo apenas búsquejados, veo con suma complacencia en este particular que todos los empleados del establecimiento satisfacen cumplidamente sus deberes, siendo de notarse con respecto a los catedráticos, la honrosa i mui laudable circunstancia de que no solo son cumplidos en la asistencia que deben al establecimiento, sino que en el trabajo de sus lecciones emplean, por lo jeneral, el doble del tiempo a que están obligados.

El buen resultado de los exámenes que han sufrido los alumnos en las épocas determinadas para ellos, es una prueba evidente del interés i eficacia con que se les atiende en su enseñanza, aunque sin el incentivo consiguiente a la oportuna remuneración del trabajo que tal hecho supone necesariamente.

Justo es hacer aquí una especial mención del señor Eusebio Celio Fernandez, que habiendo tenido la jenerosidad de ofrecer sus servicios gratuitos para el desempeño de la clase de música, cerrada en febrero ultimo, por decreto del encargado del poder ejecutivo i por la misma causal que bien ha podido servir de fundamento para cerrar las demás clases, la falta de fondos, continua lucidamente en el ejercicio de sus funciones, haciendo cuanto esta de su parte, a favor de este ramo que aunque no de primera necesidad para la instrucción de la juventud, contribuye en mucho al embellecimiento de las buenas costumbres, asi como a la educación elevada del sentimiento que forma a los artistas i a los poetas.

En cuanto a lo material del establecimiento i a los departamentos en que esta dividido económicamente para sus necesidades, poco tengo que decir a ud. como paso a demostrarlo.

El edificio se encuentra en buen Estado de aseo, pero reclama algunas mejoras i reparos que, aunque no de carácter urgente, los estimo convenientes tanto para su considerar i decencia, como para la propiedad necesaria al objeto a que está consagrado.

La biblioteca, enriquecida frecuentemente por el patriotismo i algún otro de los medios determinados para ello, ha aumentado en la tercera parte de los libros que contenía; i a juzgar por los fondos depositados en el banco, procedentes de los grados académicos, i que deberán aplicarse a la compra de libros destinados a ella, me prometo que este fecundo recurso de la enseñanza llegara a merecer el nombre de gabinete de lectura, pudiendo su utilidad, en este caso, alcanzar al publico a favor de un reglamento especial que me lo dice debidamente su servicio.

En cuanto al gabinete de física, matemáticas e historia natural, justo es reconocer que, si bien es cierto que adolece de algunos elementos para la eficacia de su objeto, también lo es que él constituye una realidad en el establecimiento, por mucho tiempo descuidada, i cuya creación e incremento, que se debe en gran parte a las constantes solicitudes del señor Dr. Jose M. Royo, se encuentran notablemente favorecidos por los cuidados de dicho señor con ocasión a la enseñanza de los ramos que tiene a su cargo. Debido a esta circunstancia i mui especialmente a los servicios del empleado de nueva creación que fue nombrado con el objeto de atender al aseo i metódica disposición de todos los útiles de este importante i delicado gabinete, ellos se encuentran como es de desearse para su conservación i oportunas aplicaciones; pero, según informes del empleado auxiliar en referencia, hai aparatos que necesitan alguna

reparación, que bien podía confiarse a la idoneidad del que los tiene a su cuidado, como me apresuro a someterlo a la consideración del poder ejecutivo para lo de su resorte.

Últimamente la enseñanza de la telegrafía a consecuencia de la cual se han montado dos oficinas telegráficas que jiran en los ámbitos del colejo, ha venido a complementar en alta escala el gabinete de que me ocupo, ofreciendo a la juventud un motivo de provechosa recreación, que redunda a favor del progreso del establecimiento para honor del gobierno i de los hábiles profesores a quienes ha sido confiado sucesivamente este importante ramo. En corroboración de esto, puedo asegurar a ud., sea dicho de paso como un aplauso de justicia, que prolongada en este momento la línea telegráfica hasta la casa de gobierno, los alumnos de esta escuela estarían en capacidad de transmitir al ciudadano presidente el mensaje de agradecimiento con que privadamente corresponden a la protección paternal que la lei les dispensa.

Por lo que hace al gabinete de medicina i a pesar del mal Estado del tesoro publico, desearía que el gobierno, aprovechando la honorabilidad de uno de los profesores de este ramo, el señor Dr. Rafael Calvo, hiciera

un esfuerzo por complementarlo en lo posible, solicitando para ello los informes indispensables a esta medida.

Me permito prescindir en esta franca cuanto sencilla relación, de algunos datos que he suministrado oportunamente al señor director de la instrucción pública, a petición suya, circunstancia que explica la brevedad del presente informe, que de otro modo parecería deficiente.

Creo de mi deber manifiestar a ud. en definitiva que tanto el reglamento como los decretos i demás disposiciones gubernativas que rigen este establecimiento, son objeto del mas estricto cumplimiento: lo mismo digo a ud. respecto al cumplimiento que el contratista de los alñimentos i alumbrado del colejio da a sus compromisos, dejando completamente satisfechos los deseos de los alumnos i superiores del establecimiento.

No terminare esta nota sin hacer una particular mención de los alumnos internos, pudiendo asegurar a ud. a este respecto, como es grato hacerlo, que la conducta moral e intelectual de estos, corresponde en lo jeneral a la eficacia de los medios pedagógicos a que están sometidos, consultándose racionalmente para ello la necesidad de formar ciudadanos utiles para la patria, la familia i la humanidad en jeneral; delicada labor de que creo ser una garantía, en atención a que, como es notorio, ella ha



sido el objeto constante de mis trabajos en mas de treinta i tres años, cediendo en esto mas que al incentivo del lucro, a las inspiraciones patrióticas de que me siento animado en obsequio de una necesidad social que, como la de que me ocupo, es la mejor divisa de mi conciencia cristiana.

Propiedad en los métodos de enseñanza, amor paternal, persuasión i vigilancia, actividad oportuna en el cumplimiento del deber: he aquí, en resumen, la naturaleza de los agentes que presiden el movimiento del establecimiento a favor de una causa de que depende todo el porvenir de nuestras instituciones, como que la instrucción publica bien entendida es la única base imperecedora de la república.

Con sentimientos de la mas alta consideración, me suscribo del señor secretario.

Mui atento servidor,

Juan P. Jiménez

2.7 A.H.C. Diario de Bolívar. Cartagena, jueves 17 de abril de 1879.

Pág: 214, 215, 216. Informe del Rector del colegio del Estado.

Estados unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – numero 43 –  
Cartagena, 17 de abril de 1879 – el rector del colegio del Estado.

Al Sr. Secretario jeneral del Estado.

Tengo el honor de remitir a ud. para conocimiento del ciudadano presidente, el presente informe sobre la marcha que ha llevado en el trimestre que terminó ayer, el colegio del Estado que esta bajo mi dirección.

Desde el 13 de enero último se abrieron las clases para los cuales había alumnos inscritos. En el curso de dicho mes i en los primeros días de febrero, a medida que iban inscribiéndose nuevos alumnos, se iban abriendo también las demás clases.

La asistencia de los catedráticos i la de los alumnos es puntual, habiendo faltado algunos, por pocos días, en el mes de marzo último, por haber Estado sufriendo de la epidemia de fiebres i catarros que tan general se hizo en dicho mes.

El aprovechamiento de los alumnos es cada día mas sensible. Los informes verbales que constantemente recibo de los catedráticos son mui satisfactorios, en términos que ellos se prometen que podrán presentar exámenes mui lucidos.

En el colegio reina es mayor orden, siendo raro el caso de tener que emplear los castigos que permite el reglamento interior.

El personal del colegio consta de tres superiores, catorce catedráticos, cuarenta alumnos externos i veinte i nueve internos. De estos últimos solo uno es sostenido por el tesorero del Estado: todos los demás los son por sus padres, los cuales han venido pagando con puntualidad la cuota que se entrega al contratista para atender a sus alimentos, alumbrado, etc. La clase de ciencia i derecho constitucional, para la cual hai inscritos once alumnos, no se ha abierto aún por no haber en esta ciudad el texto de la primera materia; pero se está aguardando el número suficiente de ejemplares, i es posible que quede establecida en el curso del presente mes.

Se han abierto todos los cursos para los cuales hai alumnos matriculados. En cualquier época en que haya alumnos para los cursos que están cerrados, se abrirán las clases necesarias.

Varios jóvenes se han presentado al colejo a inscribirse como alumnos, i por no tener la instrucción necesaria no han podido ser matriculados ni en las clases mas inferiores de la Escuela de Literatura i filosofía. No debiéndose rechazar a ninguno que venga a este establecimiento en busca del pan del alma, solicito respetuosamente del poder ejecutivo que se sirva restablecer la escuela preparatoria que siempre ha funcionado en este colejo, i de la cual han salido, en cada año, alumnos en disposición de hacer el estudio ordenado que detalla el plan de estudios vijente.

Habiéndose dado ya a ud, por separado, un informe sobre algunas reparaciones que deben en el edificio del colejo, en los gabinetes de medicina, física, matematicas e historia natural, asi como en el mobiliario, termino el presente informe, por el cual vera el gobierno que los sacrificios que hace a favor de instituciones publicas, guardan la debida proporción con el aprovechamiento que adquieren los alumnos.

Acompaño a este informe una relación del personal del colejo.

mui de ud. Atentoseguro servidor

Eugenio Baena.

Lista de los superiores i catedráticos del colegio del Estado, en el año  
1879

Superiores

Rector, Dr. Eujenio Baena

Inspector, Dr. Antonio Díaz R.

Secretario, Dr. Froilan Manjarres

Bedel, Sr. Marcial Moreno.

Catedráticos

Dr. Eujenio Baena, de Lejislación civil i penal

Dr. Inocencio Galindo, de Economía política i legislación fiscal de la  
Republica i del Estado

Dr. Antonio T Tono, de derecho de jentes u de gramatica española

Dr. Rafael Calvo, de obstetricia i de anatomía descriptiva (1er año)

Dr. M.V. Montenegro, de patología externa i de terapéutica i materia  
médica

Dr. Belisario Laza, de patolojia general, anatomía general i de medicina  
legal.

Dr. Froilan Manjarres, de Fisiolojia normal i de Higiene jeneral

Dr. Enrique L. Román, de farmacia teórica i practica

Dr. José Manuel Royo, de Aljebra, de física experimental i de  
trigonometría rectilínea i esférica

Dr. Seneñ Benedetti, de idiomas ingles i francés

Dr. Romeljo Campillo, de jeometria plana i del espacio

Dr. Juan S. Gastelbondo, de jeometria universal i aritmética

Dr. Miguel de la Espriella, de contabilidad

Dr. Juan N. Pombo, de retorica i oratoria poetica

Cartagena, 1 de Abril de 1879

E. Secretario del Colegio

Froilan Manjarres

Alumnos internos del colegio del Estado, en el año 1879.

1. Pio Salgado N. natural de Magangué, edad 20 años cursa: francés, Anatomía general, 1er año de anatomía descriptiva, 2º de fisiología i patología general. A cargo del Sr. Juan Manuel Grau.
2. Manuel Garcia V. natural de Magangué, edad 17 años. Cursa: aritemtica, jeometria plana, analojia i ortografia españolas, aljebbras, inglés, i 1er año de física, a cargo del Sr. Joaquin T. Carrillo.
3. Miguel I. Lores, natural de San Juan Estanislao, edad 13 años. Cursa: jeografia, analojia i ortografía españolas, aritmética i jeometria plana. A cargo del Sr. Eujenio Baena.



4. Camilo Benedetti H. natural de Cartagena, edad 13 años. Cursa: analogía i ortografía españolas, inglés, geometría plana. Geografía i aritmética. A cargo del Sr. Enrique Benedetti.
5. Manuel Llinas, natural de Sabana larga, edad 16 años. Cursa: francés, retórica, teneduría de libros, sin taxis i prosodia españolas; física, álgebra, geometría plana i del espacio i aritmética. A cargo del Sr. Avelino Manotas.
6. Julian Llinas, natural de Sabana Larga, edad 16 años. Cursa: francés, física, álgebra, retórica, sintaxis i prosodia españolas, geometría plana i del espacio i aritmética. A cargo del Sr. Avelino Manotas.
7. Nicolas Manotas V. Natural de Sabanalarga, edad 17 años. Cursa: francés, sintaxis i prosodia españolas, física, álgebra, retórica, teneduría de libros, geometría plana i aritmética. A cargo del Sr. Avelino Manotas.
8. Juan B. Berdugo. Natural de Sabana larga, edad 17 años. Cursa: francés, teneduría de libros, geometría plana, álgebra, física, sin taxis i prosodia españolas, retórica I, aritmética. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baéna.
9. Adan Polo, natural de Sabana Larga, edad 15 años. Cursa: francés, física, álgebra, geometría plana i del espacio, sintaxis i prosodia españolas, retórica, teneduría de libros i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.

10. Miliesio Mendoza primo, natural de Sabanalarga, edad 17 años cursa: francés, retorica, teneduría de libros, sintaxis i prosodia españolas, fisica, jeometria plana i del espacio, algebra i aritmética. A cargo del Sr. Avelino Manotas.
11. Samuel Movilla, natural de Sabanalarga, edad 17 años. Cursa: sintaxis i prosodia españolas, teneduría de libros, jeometria plana, aritmética, algebra i fisica. A cargo del Sr. Dr. Eujenio Baena.
12. Fabio Roa, natural de Sabanalarga, edad 19 años cursa: francés, retórica, fisica, teneduría de libros, algebra, jeometria plana, sintaxis i prosodia españolas, i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Juan N. Pombo.
13. Aurelio Castro Rodríguez, natural de Sabana Larga, edad 20 años cursa: inglés, francés,
14. Juan Carlos Rodriguez, natural de Sabanalarga, edad 17 años. Cursa: francés, algebra, teneduría de libros, fisica, sintaxis i prosodia españolas, jeometria plana i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Juan N. Pombo.
15. Luis F. Barraza, natural de Sabanalarga, edad 14 años. Cursa: Analojia i ortografía españolas, artimetica, jeografia, jeometria plana, teneduría de libros i francés. A cargo de la Sra. Antonia G. de Capurro.,



16. Teodosio Martinez C. natural del campo de la cruz, edad 13 años. Cursa: geometria plana, teneduría de libros, francés, analogia i ortografía españolas, jeografia i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.
17. Tomas Carbonell, natural de Sabanalarga, edad 15 años. Curso: geometria plana, francés, retorica, sintaxis i prosodia españolas, algebra, fisica i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.
18. Ramón Mendoza, natural de Chinú, edad 20 años. Cursa: sintaxis i prosodia españolas, geometria plana, teneduría de libros, algebra, retorica, francés i aritmética. A cargo del gobierno del Estado.
19. Salomon Martinez, natural del Carmen, edad 13 años. Cursa: analogia i ortografía españolas, geometria plana, aritmética i jeografia. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.
20. Benjamín Martinez, natural del Carmen, edad 11 años. Cursa: analogia i ortografía españolas, geometria plana, aritmética i jeografia. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.
21. Antonio Martinez, natural del Carmen, edad 16 años. Cursa: geometria plana, algebra, ingles, sintaxis i prosodia españolas, fisica, teneduría de libros i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Eugenio Baena.
22. Manuel Julian Racedo, natural de Barranquilla, edad 15 años. Cursa: analogia i ortografía españolas, jeografia, geometria plana i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Manuel Nuñez R.

23. Rafael Lugo, natural de Lorica, edad 15 años. Cursa: analogía i ortografía españolas, geometría, geografía i aritmética. A cargo del Sr. Dr. Jose M. Martinez de Aparicio.
24. Samuel Vasquez, natural de Panama, edad 15 años. Cursa: ingles, geometría plana, geografía, aritmética, analogía i ortografía españolas. A cargo del Sr. Dr. Manuel Joaquin Vasquez.
25. Juan de Dios Ballestas B., natural de San Juan, edad 19 años. Cursa: ingles, analogía i ortografía españolas, geometría plana, teneduría de libros, Aritmética, álgebra i física. A cargo del Sr. Dr. I. Verbel.
26. Jose Ángel Lopez Jiménez, natural de Arjona, edad 18 años. Cursa: ingles, teneduría de libros, analogía i ortografía españolas, álgebra, aritmética, geometría plana i física. A cargo del Sr. Dr. Manuel N. Jiménez.
27. Gratiliano Pineda, natural de Chinú, edad 16 años. Cursa: anatomía i ortografía españolas, aritmética, geografía i geometría plana. A cargo del Sr. Dr. Eujenio Baena.
28. Clemente Olascuaga, natural de Chinú, edad 15 años. Cursa: sintaxis i prosodia españolas, geometría plana, aritmética, teneduría de libros i física. A cargo del Sr. Dr. Eujenio Baena.
29. Victor Manuel Elguedo, natural del Carmen, edad 17 años. Cursa: analogía i ortografía españolas, aritmética, geografía i geometría. A cargo del Sr. Dr. Carlos A. Merlano.

Cartagena, abril 1° de 1879

El secretario del colegio

Froilan Manjarres.

Alumnos externos del colegio del Estado en el año de 1879.

1. Jose M. Verbel Florez, natural de Cartagena, edad 30 años. Cursa: legislación civil i penal, economía política, ciencia i derecho constitucional i derecho internacional.
2. Carlos Vives M., natural de Cartagena, edad 24 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
3. Felipe S. Viola, natural de Lorica, edad 24 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
4. Arturo Gonzalez, natural de Cartagena, edad 18 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
5. Andres Fortich Gonzalez, natural de Cartagena, edad 21 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
6. Marical Moreno R., natural de Sabanalarga, edad 21 años. Cursa las mismas materias que el anterior i además contabilidad Mercantil.
7. Eduardo Gonzalez de Pineros, natural de Cartagena, edad 26 años. Cursa: legislación civil i penal, derecho internacional, economía política i ciencia i derecho constitucional.
8. Jose Manuel del Castillo, natural de Repelon, edad 21 años. Cursa las mismas materias que el anterior.

9. Rodolfo Baena, natural de Ocaña, edad 19 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
10. Francisco Bolivar, natural de Cartajena, edad 21 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
11. Manuel Antonio Cabeza, natural de Arjona, edad 21 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
12. Jose Maria del Real, natural de Maria la Baja, edad 20 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
13. Benjamín Baena, hijo, natural de Cartajena, edad 26 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
14. Jose A. Noguera, natural de Cartajena, edad 27 años. Cursa: Legislacion civil i penal, ciencia i derecho constitucional, economía política i derecho internacional.
15. Antonio Diaz R., natural de Arjona, edad 13 años. Cursa: obstetricia, patologia externa, terapéutica i farmacia.
16. Manual Pajaro M., natural de Cartagena, edad 23 años. Cursa: las mismas materias que el anterior.
17. Jose Anjel Tatis, natural de Cartajena, edad veintidós años. Cursa: obstetricia, 2º año de patologia externa, 2º año de farmacia i materia medica.

18. Lascario Barboza, natural de Cartajena, edad 20 años. Cursa: anatomía general, 1er. Año de anatomía descriptiva, farmacia, aptología general i 2º año de fisiología.
19. Joaquin Vives, natural de Cartajena, edad 17 años. Cursa: anatomía general, 1er. Año, anatomía descriptiva 1er año, fisiología e higiene i francés.
20. Anibal Baena, natural de Cartajena, edad 17 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
21. Gabriel de la Espriella, natural de Cartajena, edad 17 años. Cursa las mismas materias que el anterior.
22. Camilo S. Delgado, natural de Quindio, edad 20 años. Cursa: anatomía descriptiva i general, patología general, farmacia, francés i 2º año de fisiología.
23. Benito Falcon, natural del Carmen, edad 21 años. Cursa: anatomía descriptiva i jenerla, fisiología e higiene.
24. Juan Gonzalez, natural de Turbana, edad 21 años. Cursa: anatomía descriptiva (1er año), fisiología i anatomía general.
25. Antonio Baena Moreno, natural de Cartajena, a cargo del Sr Dr. Eugenio Baena, su padre, edad 10 años. Cursa: jeometria plana, jeografia, aritmética i analogia i ortografia españolas.



26. Aristides Moreno Vargas, natural de Sabanalarga, a cargo del Sr. Dr. Eujenio Baena, edad 11 años, cursa las mismas materias que el anterior.
27. Tomas Miranda, natural del Carmen, a cargo del Sr. Dr. Froilan Manjarres, edad 15 años. Cursa: Ingles, teneduría de libros, jeografia, aritmética, jeometria plana i analojia i ortografia españolas.
28. Eujenio Baena, hijo, natural de Cartajena, a cargo del Sr. Dr. Eujenio Baena, su padre, edad 12 años. Cursa: francés, teneduría de libros, aljebra, jeografia, artimetica, analojia i ortografía españolas i jeometria plana.
29. Julio Benedetti, natural de Cartajena, edad 14 años. Cursa: ingles, aritmética i jeografia.
30. Rafael del Real, natural de Cartajena, edad 14 años. Cursa: Ingles, teneduría de libros, jeografia, aritmética, jeometria i analojia i ortografia españolas.
31. Hijinio Olivo, natural de San Estanislao, edad 15 años. Cursa: jeografia, aritmética, jeometria i analojia i ortografia españolas.
32. Demetrio Montalvan, natural de pasacaballos, edad 14 años. Cursa: frnaces e ingles, física, aljebra, teneduría de libros, jeometriaplana i del espacio i aritmética.

33. Benjamín del Rios, natural de Repelon, edad 16 años. Cursa: francés e ingles, física, algebra, teneduría de libros, geometria plana i del espacio, i aritmética.
34. Benjamín del Rio, natural de Repelon, edad 15 años. Cursa: francés e ingles, física, algebra, teneduría de libros, geometria plana i del espacio, i aritmética.
35. Francisco Rodriguez, natural de Villanueva, edad 12 años. Cursa: Analojia i ortografía españolas, geometria plana jeografia i aritmética.
36. Abraham Benedetti, natural de Santa Rosa, edad 11 años. Cursa: analojia i ortografía españolas, aritmética, geometria plana i jeografia.
37. Rafael Pinedo, natural de Cartajena, edad 14 años. Cursa: analojia i ortografía españolas, geometria plana, jeografia i aritmética.
38. Maximino Moreno, natural de Sabanalarga, edad veinte años. Cursa: ingles, francés, teneduría de libros, física.
39. Francisco Baena Moreno, natural de Cartajena, edad 8 años. Cursa: analojia i ortografía españolas i jeografia.
40. Miguel Céspedes C., natural de Cartajena, edad 14 años. Cursa: analojia i ortografía españolas, jeografia, aritmética i geometria plana.

Cartajena, abril 1° de 1879  
El secretario del colejo. Froilan Mantiarre:

2.8 A.H.C. Diario de Bolivar. Cartajena, viernes 9 de septiembre de 1881. Pag 647 - 648.

Informe del rector del colegio del Estado.

Estados unidos de Colombia - Estado Soberano de bolivar - numero 173 - Cartajena, 15 de julio de 1881 - Rectoria del colegio del Estado.

Al Sr. Secretario general de Estado.

En virtud de la nota de ud., de 30 de próximo pasado, de la sección de gobierno, circular numero 26, tengo la honra de evacuar el siguiente informe sobre la marcha del establecimiento a mi cargo:

La enseñanza que se da gratuitamente en el colegio, está distribuida en las siguientes escuelas, comprensivas de los cursos que, respectivamente a cada una de ellas paso a expresar, a saber:

Escuela de literatura i filosofía

Primer año.

Curso :

1º clase 1ª de castellano - lexigrafía, nociones desintaxis i ortografía.

2º Aritmetica universal i sus aplicaciones practicas, i sistema legal de pesas i medidas.

3º. Jeografia universal, física i descriptiva, i nociones de cosmografía.





- 4°. Geometria plana
- 5°. Clase 1ª de francés – estudio Puramente practico del idioma, i versión del francés al castellano.
- 6°. Clase segundo de castellano – sintaxis en toda su extensión, ortología i métrica.
- 7°. Aljebra inferior.
- 8°. Geometria en el espacio
- 9°. Jeometria fisica, política i comercial de los Estados unidos de Colombia, i del Estado de Bolívar en especial.
- 10°. Clase 2ª de francés – lexigrafía, sintaxis i ortografia de la lengua francesa, i versión del castellano al francés.

#### Tercer año

11. Historia universal.
12. física experimental i sus aplicaciones practicas (1ª clase)
13. Contabilidad oficial i mercantil
14. Trigonometria rectilínea i esférica, i nociones de agrimensura.
15. Clase 1ª de ingles – estudio practico del idioma, i versión del ingles al castellano.

#### Cuarto año

16. Historia patria
17. Física experimental i sus aplicaciones practicas (2ª clase)
18. Filosofia elemental i moral universal
19. Retorica, critica i poetica
20. Clase 2ª de ingles – lexigrafia, sintaxis i ortografia de la lengua inglesa, i versión del castellano al ingles

#### Escuela de jurisprudencia

##### Primer año

- Curso 1º ciencias i derecho constitucional
- 2º. Ciencia de la lejislacion civil i penal
- 3º. Derecho internacional i tratados públicos
- 4º. Economía política i estadística

##### Segundo año

- 5º. Lejislacion fiscal de la república i del Estado.
- 6º. Derecho civil i leyes de policia
- 7º. Ciencia administrativa i rejimen político i municipal.
- 8º. Organizacion judicial i pruebas judiciales.

## Tercer año

- 9°. Legislacion civil i procedimiento criminal
- 10°. Tactica parlamentaria i oratoria forense
- 11°. Procedimientos civiles i legislacion militar
- 12°. Medicina legal

## Escuela de Medicina

## Primer año

- Curso 1°. Anatomia general e histología
- 2°. Anatomia general e historia
- 3°. Fisiologia (1ª clase)
- 4°. Higiene publica i privada

## Segundo año

- 5°. Anatomia descriptiva (2ª clase)
- 6°. Fisiología (2ª clase)
- 7°. Patologia general
- 8°. Farmacia teorica i practica (1ª clase)

## Tercer año

- 9°. Anatomia descriptiva (3ª clase)
- 10°. Anatomía patología
- 11°. Farmacia teorica i practica
- 12°. Patologia interna (1ª clase)

**Cuarto año**

- 13°. Patología interna (2ª clase)
- 14°. Patología externa i medicina operatoria (1ª clase)
- 15°. Materia medica i terapéutica (1ª clase)
- 16°. Obstetricia

**Quinto año**

- 17°. Patología externa i medicina operatoria (2ª clase)
- 18°. Materia medica i terapéutica (2ª clase)
- 19°. Anatomia topográfica
- 20°. Medicina legal

**Escuela de farmacia****Curso 1º latín**

- 2°. Historia natural, i especialmente la botánica
- 3°. Química con especialidad la inorgánica
- 4°. Farmacia

Continuara

A.H.C. Diario de Bolívar. Cartagena, sábado 10 de septiembre de 1881.

Pag. 654 - 655 - 656

Informe del rector del colegio del Estado.

Continuación

Escuela de comercio

Curso 1°. Contabilidad mercantil i oficial

2°. Económica política i estadística

3°. Derecho comercial

4°. Leyes fiscales de la república i del Estado

Escuela de Nautica

Primer año

Curso 1°. Estudios superiores de aritmética i algebra.

2°. Cosmografía náutica

3°. Dibujo hidrográfico

4°. Física experimental i aplicada, i dibujo

Segundo año

5°. Secciones conicas

6°. Pilotaje, maniobras i faenas del buque

7°. Nociones de mecánica

8°. Astronomía

## Tercer año

9°. Calculo diferencial e integral

10°. Construcción naval i principios de fortificación

11°. Principios de artillería marítima i terrestre

12°. Cinemática, motores hidráulicos, resistencia de los materiales, color aplicable a las artes industriales, maquinas de valor, &°.

Según la respectiva disposición anterior, las matriculas para las inscripciones de alumnos en el colejio en el presente año, sólo debían estar abiertas hasta el 15 de febrero. Empero, en atención al conocimiento que por entonces se tenia de que exageradas noticias alarmantes llegadas a los pueblos del Estado, con motivos de algunos casos de viruela habidos en esta ciudad, habían sido causa de que varios jóvenes dispuestos a venir a hacer sus estudios en este colejio, hubieran diferido el verificarlo circunstancia que en equidad era de tenerse en cuenta, para tratar, hasta donde fuera posible, sin grave perjuicio del establecimiento, de facilitar a dichos jóvenes el logro de su expresado propósito; por resolución del infrascrito de 14 de aquel mes, previa la autorización al efecto solicitada i obtenida del poder ejecutivo, se amplio el tiempo durante el cual estarían abiertas dichas matriculas, hasta el 15

del siguiente mes de marzo: el resultado no tardó en justificar esta prudente medida.

En efecto, hasta la fecha últimamente indicada, tuvieron a las escuelas que a continuación se expresan, las siguientes inscripciones:

Escuela de literatura i filosofía

1er. Año	_____	59	
2º. Año	_____	29	
3er. Año	_____	6	
4º. Año	_____	11	105

Escuela de jurisprudencia

1er. Año	_____	7	
2º. Año	_____	3	
3er. Año	_____	5	15

Escuela de medicina

1er. Año	_____	10	
2º. Año	_____	3	
3er. Año	_____	6	
4º. Año	_____	3	
5º. Año	_____	0	22



Escuela de comercio

Único año \_\_\_\_\_ 1

Alumnos matriculados en dichas escuelas 143

El numero de tales alumnos en el año anterior fue el de 110

Aumentó en el presente 33

Como se ha visto, el numero de alumnos matriculados en el presente año, es el de..... 143

En el colejio existe además una escuela primaria anexa al mismo, creada por el filantrópico decreto del ciudadano presidente del Estado, numero 164, de 26 de diciembre de 1879; por manera que, agregando al expresado numero de alumnos matriculados, el de los inscritos en dicha escuela primaria, montante a .....79

Tenemos que el numero total de jóvenes que reciben instrucción en el establecimiento, es el de .....222.

Entre los mencionados alumnos, hai en la actualidad sesenta i tres (63) internos: de éstos, sólo tres (3) como oficiales son sostenidos por el Estado: los demás lo son por sus padres o guardaderes que han venido abonando puntualmente las pensiones alimenticias respectivas. En el año anterior, el numero de alumnos internos fue el de 42.



Habiéndose contado con el quórum de alumnos requerido para la apertura de los cursos de la escuela de literatura i filosofía. I de los de las profesionales a que se refirieron las inscripciones aludidas, oportunamente fueron abiertas, empezaron a funcionar i continúan funcionando las clases respectivas, con la debida regularidad.

La designación de los textos para la enseñanza de la materia de dichos cursos, fue oportunamente hecha por las juntas de catedráticos de las diversas escuelas; i la de las horas para las respectivas clases, la fue, también oportunamente, por el infrascrito, consultando las conveniencias de la enseñanza i del servicio interior, i hasta donde era posible la conocida de los catedráticos.

Acaso pueda extrañarse la mención hecha entre dichas escuelas, de la de comercio, en la que sólo aparece haberse inscrito un alumno; respecto de lo cual, observare: que el joven Ciro A. Pupo de Mompos, fue inscrito en esa escuela, i que, aunque no llegó a completarse el numero de inscritos necesarios para abrirla, como las materias de enseñanza de ella constitución también uno de los cursos de literatura i filosofía i otros de la de jurisprudencia, no había inconveniente en que asistiese a las respectivas clases de estas, abiertas, como lo hizo i continua haciéndolo; puesto que así, sin perjuicio de nada, llenaría siempre su objeto;

habiendo por mi parte, aludido a dicha inscripción, por respeto a la verdad de cómo ello sucedió.

Hai en el colejio los siguientes empleados:

#### Superiores

Rector, Dr. Antonio T. Tono, con la dotación anual de	\$1.200.000
Inspector, Sr. José S. Ortiz.....	\$ 720.000
Subinspector, Sr. José A. López M. ....	\$ 300.000
Secretario, Dr. Froilan Manjarres.....	\$ 480.000

#### Literatura i filosofía

##### Catedráticos

Manuel Porto G. (de los cursos 1°, 3°, i 9°).....	\$480.000
Dr. Romelio Campillo (de los cursos 2°, 4°, i 8°).....	\$480.000
Wenceslao Pizarro (de los cursos 6°, 18 i 19).....	\$480.000
Manuel N. Martínez (del curso 13).....	\$300.000
Senén Benedetti (de los cursos 5°, 10°, 15 i 20) costeadó por la nación.	
Federico Núñez G. (de los cursos 7°, i 14), id. Id.	
José P. Urueta (sirve las cátedras de los cursos 12 i 17, como anexidad a su empleo de bibliotecario).	

### Jurisprudencia

Dr. Antonio T. Tono (de los cursos 1° i 9°), ad honorem	
Dr. Pablo J. Bustillo (de los cursos 2° i 5°), id.	
Dr. Benjamín Baena (de los cursos 3° i 10), id.	
Dr. Francisco de P. Manotas (de los cursos 1° o 8°), id.	
Dr. Eloi Pareja G. (del curso 7°), id	
Dr. Vicente García (del curso 12), id	
Dr. Juan N. Pombo (de los cursos 6°, i 11).....	\$ 480.000

### Medicina

Dr. M.V. Montenegro (de los cursos 16 i 17).....	\$ 480.000
Dr. Manuel Pájaro H. (de los cursos 2°, 3° i 4°).....	\$ 480.000
Dr. Belisario Laza (de los cursos 1° i 7°).....	\$ 480.000
Dr. Rafael Calvo (sirve las cátedras de los cursos 9°, 12 i 13, como anexidad a su empleo de inspector general de hospitales i medico de sanidad).	
Dr. Froilan Manjarres (sirve los cursos 5°, 6° i 10, como anexidad a su empleo de secretario del colegio).	
Bibliotecario, Sr. Jose P. Urueta.....	\$ 720.000
Bedel Portero, Sr. Juan de D. Ballestas.....	\$ 240.000
	\$7.320.000

Los empleados superiores i el Bedel - portero, han venido cumpliendo exactamente sus deberes. Lo mismo debo decir de los catedráticos, quienes, no sólo asisten con puntualidad a las clases a su cargo, pues las veces que algunos han faltado a las clases a su cargo, pues las veces que algunos han faltado a ellas ha sido por enfermedad u otros justos motivos, sino que tienen en la enseñanza un verdadero interés, revelado por el aprovechamiento, en general, de los alumnos.

Me parece exigua la dotación del sub-inspector; i considero propio de este lugar, representarlo al poder ejecutivo, a fin de que si lo estimase justo, pueda dignarse recabar de la asamblea legislativa el aumento de dicha dotación.

Los mencionados empleados superiores han tenido esmero en la estricta observancia de las disposiciones relativas al colejo, i especialmente de las del reglamento interior, en su parte disciplinaria.

Además por resolución del infrascrito, de 30 de abril ultimo, se dispuso: Que el inspector, cada domingo, nombrara precisamente para la próxima semana, de entre los alumnos internos, los dos ayudantes del jefe de la guarda de que habla el artículo 106 del citado reglamento, con el objeto

allí expresado; debiendo ser las faltas absolutas i temporales de tales ayudantes, por dicho inspector inmediatamente llenadas.

Que el jefe de la guardia publicara en el respectivo domingo el mencionado nombramiento, en el acto de pasar lista a la comunidad para distribuirla en los dormitorios; recordando a dichos ayudantes sus principales funciones;

Que el inspector nombrara también los siguientes deberes:

Uno para cada uno de los cuartos habilitados i que se habilitasen para dormitorios, por insuficiencia el salón destinado a ese uso; i dos para cada una de las clases a que hubieran de asistir los alumnos internos, especialmente encargados de conducirlos en formación, tanto a la bajada a dichas clases como a la subida de regreso, i de invijilar su comportamiento; debiendo dar oportunamente al jefe de la guardia el parte correspondiente; los cuales Bedeles tendrian el carácter de permanentes, i las faltas absolutas i temporales de ellos, serian por el mismo inspector inmediatamente llenadas; i

Que los ayudantes i Bedeles convictos de mal desempeño de sus deberes, fueran degradados por el inspector, previa la aprobación del rector, de

tan honorífico encargo: resolución sencilla que ha producido los mejores resultados.

I en los domingos, sin perjuicio de las respectivas disposiciones reglamentarias, se ocupa toda la comunidad, de 12 a 1, en atender a la lectura de la urbanidad, hecha, en alta voz, por uno de los alumnos; i parte de la misma comunidad, de 1 a 2 de la tarde, en la clase especial de caligrafía establecida por resolución del infrascrito de 6 de mayo último, todo ello bajo la vigilancia del jefe de guardia.

Cuando, quiera que desgraciadamente ha habido necesidad de corregir, por mi parte ha tenido particular cuidado, i recomendado a los demás empleados superiores, que siempre lo tengan, como en efecto lo han tenido i seguramente seguirán teniéndolo, en observar la mayor imparcialidad i rectitud; consultar la debida proporcionalidad entre la pena i la naturaleza de la falta que la motiva, a fin de que el mismo que ha de sufrirla no pueda menos de reconocer en su conciencia la justicia de la imposición de tal pena; i emplear también a la vez los estímulos de honor, por medio de moderadas amonestaciones, tratando de enrobustecer en los culpables el sentimiento de haber faltado a su deber, i de sanos consejos a los alumnos en general, con la mira de prevenir así la comisión de nuevas faltas.

Ha mas de un mes que no se incurre en falta grave alguna por ninguno de los alumnos: la conducta de estos, en general, casi en su totalidad, es buena.

No pocos esfuerzos i después ha costado a los empleados superiores el establecimiento i sostenimiento de la disciplina; mas, por fortuna, esos esfuerzos i desvelos han sido realmente fructuosos.

Patente es dicha disciplina, nó solo en los claustros altos sino en los bajos i en las aulas; creo que, sin exageración, puede asegurarse, que nunca ha habido en el colejio un orden mayor del que ahora en él reina.

En 5 de mayo tuve la satisfacción de presentar al poder ejecutivo copia autorizada del inventario formado de orden mia, dada desde que me encargué del rectorado, de las obras que en la fecha de aquel se hallaron existentes en la biblioteca del colejio.

Por la demostración verificada al final de dicho inventario, se impondría el poder ejecutivo de las obras que, de la comparación hecha con el inventario anterior, resulto que faltaban: de éstas se ha logrado rescatar

algunas; i, en virtud de ciertos datos obtenidos, hai esperanza de poder también rescatar otras.

El decreto del poder ejecutivo, numero 33, de este año, restableciendo el empleo de bibliotecario, ha sido mui conveniente; i el nombramiento para tal empleo, hecho en el Sr. Jose P. Urueta, empleado verdaderamente asiduo i solícito en el desempeño de sus deberes, no pudo ser mas acertado.

Habiendo el poder ejecutivo dispuesto que el local de la antigua capilla del colejio sirviese de salón de lectura de la biblioteca, cooperé con la mejor voluntad a que se desocupe, i asease convenientemente aquel: obtenido esto, hice trasladar los estantes i libros de la biblioteca allí, el cual local se proveyó por el gobierno de dos mesas de cedro, largas para comodidad de los lectores, una pequeña, i una silla para el uso del bibliotecario, i cuatro largos escaños que correspondían a la capilla mencionada; por manera que dicho local, aunque no tiene suficiente luz, i hai que poner una vidriera en una clara boya existente en una de sus paredes de respaldo, para impedir la entrada de murciélagos, lo que es fácil de remediar, sin embargo presenta hoy el aspecto de un salón de lectura, nó lujoso pero si espacioso i decente.



Los libros en verdad son pocos: hai carencia de obras modernas de ciencias, i de manuales de artes i oficios; ojala que el gobierno pudiese suscribirse a buenos periódicos científicos.

Concluire.

A.H.C. Diario de Bolivar. Cartagena, martes 15 de septiembre de 1881.  
Pag. 658-659

Informe del rector del colegio del Estado.

Conclusión

En el gabinete de física, existen pocos instrumentos, i muchos de ellos están dañados: el laborioso actual bibliotecario ha compuesto algunos, como el carrete de Ruhmkorff, la sirena, el fuello acústico, la botella de Leyden, el condensador de volta, el congelados de carne, & a. para que la enseñanza de tan importante ramo del saber humano sea verdaderamente fructuosa, hai necesidad de adquirir varios instrumentos, la lista de los cuales se ha pasado al poder ejecutivo.

En el gabinete de geografía no hai buenos globos. Hai necesidad de adquirir un telurio, un planetario, un helioscopio, esferas de tholomeo i copernico un péndulo de Foucault, mapas cosmográficos, ia.

El gabinete de matematicas está tan pobre, que no merece el nombre de tal. Al poder ejecutivo se le ha pasado también yá, la lista de lo que es mas necesario adquirir.

Para el gabinete de medicina, según informes de los catedráticos de esa escuela, a quienes supliqué que me los diesen, a parte de otros objetos costosos, de los que, por lo mismo, en atención a la actual situación del erario, no seria oportuno al presente hablar, hai necesidad de adquirir:

Una colección de ocho uteros con el producto de la concepción en el 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, i 9º mes, con ejemplo de preñez tubaria i ovárica.;

Un cerebro, cerebelo, protuberancia anular, i bulbo raquidiano del hombre (preparación con cortes hechos a la manera de Vic 9 - d' A zyr);

Un cerebelo de textura, de grandísima dimensión (preparación según las diseccion hechas conforme a las indicaciones del Dr. Luys);

Una dura - madre, con una porción de la base del cráneo, mitad mas grande que la natural;

Un corazón de adulto, que se divida en dos mitadas, mostrando la disposición de las válvulas, fibras musculares ia.;

Un corazón de feto con el precedente, mostrando, además, la disposición del agujero de Botal, la valvula de eustaquiana;

Un ojo completo de gran dimensión.

Un id., corte vertical (mitad interna solamente); una oreja, con temporal de 60 centímetros, nueva edición; una laringe (numero 27 del catalogo del Dr. Auzoux); una laringe gigantesca; una lengua gigantesca; que pueda ajustarse a la laringe precedente; una mano (mitad mas grande que la natural, numero 30 del citado catalogo); los cuales objetos pueden conseguirse en Paris por la suma de \$370.00, dirigiéndose a Mr. Montaudon, o a la viuda Anzoux, 56 calle de Vangirard.

Un maniquí de partos, para la clase de obstetricia; una cada de escalpelos, de 1ª clase;

Preparaciones en cera de todos los nervios de la cara;

un aparato genital del hombre, en cera;

un id., id., de la mujer, en cera;

un atlas de anatomía normal, con laminas coloreadas;

un id. de anatomía patológica, con id., id.;

un id. de enfermedades de la piel;

diez kilogramos de acido carbónico;

una cajita de reactivos, con frascos i contenido; objetos que igualmente pueden hacerse venir de Paris: i 10 kilogramos del fluido conservador de wicker - sheimer, que valen \$12.00; fluido que pasa por ser una excelente preparaci3n para la conservaci3n de los cad3veres en todos los climas, i que puede conseguirse en Berlin, de la Case Paetz i flohr, 14 unter den linden.

Previas las formalidades al efecto requeridas, conferi, en 26 de abril, al se1or Jos3 Caballero Jr, el grado de Doctor en jurisprudencia, i en 28 de mayo, al se1or Eduardo Rom3n P., el de Doctor en medicina; a quienes les fueron expedidos los t3tulos correspondientes.

El vasto hermoso edificio del colejio, necesita de algunos reparos de consideraci3n, especialmente en los techos; mas, hall3ndose ya autorizado por resoluci3n del poder ejecutivo de 8 del presente "para proceder a formar el presupuesto de todas las reparaciones necesarias i urgentes que haya que verificar en dicho edificio", superfluo seria extenderme a hablar aqu3 sobre el particular.

Hai en la colecci3n de leyes de 1876, una, en mi sentir, tan importante, que es de lamentarse que sin duda por escasez de recursos, no haya podido convertirsela de letra muerta en una hermosa realidad.

Refierome a la lei 34 de aquel año, disponiendo la creación en esta capital de una "escuela de artes i oficios".

El tiempo ha respetado el techo de bóveda, los pilares, i los arcos i la pared de la nave del lado de la inmediata calle nombrada "de la soledad", de la antigua iglesia del convento de San Agustín, parte integrante del edificio del colejio: esa nave parece estar convidando a que se hagan en ella las reparaciones necesarias para arreglarla de una manera adecuada al servicio de la aludida escuela; i esas reparaciones, que, a mi entender, vista la cosa en globo, podrían reducirse a la construcción de unos tabiques, o mejor, de simples rejas de madera para las separaciones convenientes entre los diversos talleres de dicha escuela, supongo que no serian costosas.

El espacio, cercado, que ocupó la capilla llamada "de la soledad", continuo al extremo superior de la referida nave, conserva su antigua puerta, al parecer en regular Estado; la cual podrá servir de tal para la escuela mencionada, sino se quisiese hacer el gasto de o la gran ventana que había a la derecha de esta, para transformarla en puerta, ambas tapiadas hoy: i, caso necesario, aun el espacio referido podría utilizarse,

reponiendo el techo que le falta, el que podría ser de una construcción ligera.

La colocación de la "escuela de artes i oficios" en la nave indicada, consultaría además la ventaja de poder ahorrar el gasto que el cumplimiento de la parte final del párrafo del artículo 4º de la citada lei ocasionaría; pues quedando entonces dicha escuela, por decir así, unida al colejo, i existiendo he hablado, esta podría fácilmente, sin necesidad de nuevas erogaciones, remplazar a la de la misma especie que por dicho párrafo se permite al poder ejecutivo establecer como anexa a aquella.

Según el párrafo del artículo 2º de la precipitada lei, "para la admisión de alumnos serán preferidos los hijos de artesanos, i los que hubieren manifestado mejores disposiciones para los oficios que han de enseñarse" – prescripción justa; mas, pienso que también lo sería la aplicación de esa prescripción en el sentido de que, "en igualdad de tales circunstancias, se diera la preferencia a los descendientes de los antiguos próceres de la independencia nacional, o de los que hayan prestado notables servicios a la república".



La índole de la juventud de nuestro país, en general, es excelente: si por desgracia a veces parte de ella esta ociosa, seguramente que no es por falta de buena voluntad, sino de en que ejercitar sus facultades; nunca, pues, será caro el precio de lo que se haga para proporcionarle facilidades para ocuparse en el trabajo honrado, único puro manantial de pan, principalmente para el pobre.

El digno ciudadano presidente del Estado, respecto de quien justicia es reconocer que abunda en los mas elevados pensamientos i sentimientos patrióticos, dará a las respetuosas antecedentes indicaciones el valor que tener puedan.

En los meses transcurridos del presente año, la atención de los empleados superiores, como en otro lugar de este informe, se ha indicado, ha estado contraída a la estricta observancia e las disposiciones en la actualidad vigentes, relativas al colejo; las que, de paso manifestare han sido bastantes para poder llenar su importante objeto.

Siempre he pensado que, en punto a reformas, para que estas puedan ser verdaderamente saludables, conviene proceder con detenimiento i circunspección.

I como el poder ejecutivo está plenamente autorizado por el artículo 1° de la lei 35 del memorado año de 1876 "para reorganizar, de la manera que lo crea mas conveniente, la enseñanza secundaria i profesional en el Estado", reservome presentarle, por separado, las observaciones que a ese respecto, el estudio de las aludidas disposiciones i la experiencia vaya sugiriéndome.

Haciendo los mas ardientes votos por la conservación de la paz, elemento principal, indispensable para la anhelada prosperidad de nuestra cada patria; quedo del señor secretario obsecuente servidor,

Antonio T. Tono.



**FUENTES PRIMARIAS**

**ARCHIVO HISTÓRICO DE CARTAGENA**

**GACETA DE BOLÍVAR**

**AÑOS: 1871, 1872, 1873, 1874.**

**DIARIO DE BOLÍVAR**

**AÑOS: 1875, 1876, 1879, 1881.**

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Badel, Dimas. Diccionario Historico. Geografia de Bolivar. Bogota, Carlos Valencia Editores.
- Caicedo Martínez Daysi y Maldonado Muñoz Araceli. Informe sobre instrucción pública en el Estado Soberano de Bolívar. 1876 – 1880. Universidad de Cartagena. Trabajo de grado para optar el título de Historiadoras. 2008.
- Covo Torres, Javier. La Casa Colonial cartagenera. Bogotá. Ed. El Ancora. En “puertos, sociedad y conflictos en el Caribe colombiano”. 1850 - 1930
- Ezequiel Corrales, Manuel. En Efemérides y Anales del Estado de Bolívar. Tomo IV. Bogotá Ed. Oficial Imprenta de M. Rivas.
- Jaramillo Uribe Jaime. El proceso de la educación en la República. 1830 – 1886.

- Solano Sergio, Flórez Roicer y Malkun William. Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande. 1800 – 1886. En Historia Caribe No. 13. Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2008.
  
- Tobar Zambrano Bernardo. La historiografía colombiana. En: Nueva Historia de Colombia. Vol. 4
  
- Vergara y Velasco, Francisco Javier. Nueva geografía de Colombia. Tomo I. Bogotá.